



## Derechos humanos de las personas que viven y sobreviven en la calle

## DIRECTORIO CDHDF

### PRESIDENTA

Perla Gómez Gallardo

### CONSEJO

José Alfonso Bouzas Ortiz  
José Antonio Caballero Juárez  
José Luis Caballero Ochoa  
Denise Dresser Guerra  
Mónica González Contró  
Nancy Pérez García  
Nashiel Ramírez Hernández  
María Isabel Belausteguioitía Rius  
Lawrence Salomé Flores Ayvar

### VISITADURÍAS GENERALES

*Primera* Gabriel Santiago López  
*Segunda* Montserrat Matilde Rizo Rodríguez  
*Tercera* Yolanda Ramírez Hernández  
*Cuarta* Alma Liliana Mata Noguez  
*Quinta* Claudia Patricia Juan Pineda

### CONTRALORÍA INTERNA

Hugo Manlio Huerta Díaz de León

### SECRETARÍA EJECUTIVA

Armando Jesús Meneses Larios

### DIRECCIONES GENERALES

*Jurídica*  
Alejandro Ferrel Ortiz  
*Quejas y Orientación*  
José Antonio Garibay de la Cruz  
*Administración*  
Jaime Mendoza Bon  
*Comunicación por los Derechos Humanos*  
Guillermo Gómez Gómez

### DIRECCIONES EJECUTIVAS

*Asuntos Legislativos y Evaluación*  
Ignacio Alejandro Baroza Ruíz  
*Centro de Investigación Aplicada en Derechos Humanos*  
Francisco Javier Conde González  
*Educación por los Derechos Humanos*  
Aída Marín Acuapan  
*Seguimiento*  
Mónica Marlene Cruz Espinosa  
*Vinculación Estratégica*  
Christian Ibeth Huerta Dávila

### SECRETARÍA PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA

Erika Alejandra Solís Pérez

### COORDINACIONES

*Tecnologías de Información y Comunicación*  
Rogelio Alvarado Vilchis  
*Vinculación con la Sociedad Civil y de Políticas Públicas*  
Orfe Castillo Osorio  
*Servicio Profesional en Derechos Humanos*  
Mónica Martínez de la Peña

# Dfensar



NÚMERO 6, AÑO XIII, JUNIO 2015

Revista mensual de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

#### COMITÉ EDITORIAL:

Perla Gómez Gallardo  
Erika Alejandra Solís Pérez  
Armando Jesús Meneses Larios  
Gabriel Santiago López  
Guillermo Gómez Gómez  
Hugo Manlio Huerta Díaz de León  
Francisco Javier Conde González  
Jaime Mendoza Bon

#### EDITOR RESPONSABLE:

Francisco Javier Conde González

#### COORDINACIÓN EDITORIAL:

Karina Rosalía Flores Hernández  
Karen Trejo Flores

#### CUIDADO DE LA EDICIÓN:

Karen Trejo Flores

#### CORRECCIÓN DE ESTILO:

Karina Rosalía Flores Hernández  
Verónica López Rodríguez

#### REVISIÓN DE PRUEBAS:

Karina Rosalía Flores Hernández  
Karen Trejo Flores

#### APOYO EDITORIAL:

Manuel Alegría Toledo

#### REVISIÓN DE CONTENIDOS:

Domitille Delaplace

#### DISEÑO EDITORIAL:

Gladys López Rojas

#### CRÉDITOS DE IMÁGENES:

Sonia Blanquel, Manuel Alegría, Ernesto Gómez y Alejandro Cuevas/CDHDF.  
Ednica, I. A. P.  
Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal

#### FOTOGRAFÍA DE PORTADA:

Sonia Blanquel/CDHDF

#### DISEÑO DE PORTADA:

Enrique Alanís Guzmán

#### SUSCRIPCIONES Y DISTRIBUCIÓN:

Sonia Ruth Pérez Vega  
Tel: 5229 5600, ext. 2032

Los artículos firmados que aparecen en esta edición son responsabilidad de las y los autores y los no firmados son de la autoría de la CDHDF.

*Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta.*

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta publicación siempre y cuando se cite la fuente.



4

# Contenido

Derechos humanos de las personas que viven y sobreviven en la calle 2  
EDITORIAL

## ANÁLISIS

El derecho al espacio público y las personas 4  
que viven y sobreviven en la calle  
MANUEL DE JESÚS ALEGRÍA TOLEDO

Ciudad de México, ciudad de derechos 10  
ROSA ICELA RODRÍGUEZ

Hacia un marco legal que haga efectivos los derechos 18  
fundamentales de las personas en situación de calle  
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Ciudadanos invisibles 24  
SARA MAKOWSKI MUCHNIK

## TESTIMONIOS

Derecho a la salud en las calles. De la patología de la miseria 30  
a las patologías de las poblaciones callejeras  
LUIS ENRIQUE HERNÁNDEZ AGUILAR

## REFERENCIAS

Las poblaciones en situación de calle ante los sistemas 37  
de procuración y administración de justicia en la ciudad de México  
ALMA LILIANA MATA NOGUEZ

El papel de la asistencia privada en la atención 44  
de poblaciones callejeras  
GERARDO HERNÁNDEZ GÓMEZ  
Y MARÍA MAGBEL RUIZ BENÍTEZ

Los espacios económico y habitable: 50  
la dualidad de niñas, niños y jóvenes  
en situación de calle, desde la experiencia de Ednica, I. A. P.  
GABRIEL I. ROJAS ARENAZA

ACCIONES CDHDF 59



30



44



50



59



Fotografía: Ednica, I. A. P.

# Derechos humanos de las personas que viven y sobreviven en la calle

EDITORIAL

**E**l Plan Estratégico de Gestión de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) contempla entre sus prioridades garantizar, proteger y promover los derechos humanos de los grupos de población que se encuentran en situación de vulnerabilidad, entre éstos se ubica el de las personas que viven y sobreviven en la calle.

En la ciudad de México, el número personas con conexión de vida en calle ha crecido de manera exponencial, esto a consecuencia de las condiciones que dificultan el acceso a los derechos económicos, sociales y culturales, además de la violencia que viven en sus hogares y comunidades, lo que genera la expulsión de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas de sus lugares de origen.

En la ciudad existen retos para garantizar los derechos humanos de este grupo de población, entre ellos: la elaboración de una ley que dote de elementos para la justiciabilidad y la exigibilidad de los derechos humanos, la creación de políticas públicas con enfoque de derechos humanos que permitan la integralidad de la acción del gobierno, la elaboración de metodologías para la intervención y acompañamiento de casos con mecanismos de participación y la articulación de estas acciones con el uso y disfrute del espacio público.

Desde el enfoque de derechos humanos, lograr la transformación de las situaciones de vida de quienes viven y sobreviven en la calle requiere de que se les involucre en el diseño, la planeación, la operación y la evaluación de la política pública, así como de que exista una adecuada coordinación de las instituciones de gobierno con todas y todos los actores de la sociedad civil y de la academia. A partir de este planteamiento, y con base en sus atribuciones y funciones, la CDHDF seguirá colaborando para que a las personas que viven y sobreviven en la calle se les garanticen sus derechos humanos.

Así, este número de la revista *Dfensor* tiene la finalidad de contribuir al análisis conceptual-metodológico para la presentación de propuestas de políticas públicas dirigidas a las poblaciones callejeras, a partir de las experiencias de las organizaciones de la sociedad civil, la academia, las instituciones de gobierno, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la propia CDHDF. 



# El derecho al espacio público y las personas que viven y sobreviven en la calle

MANUEL DE JESÚS ALEGRÍA TOLEDO\*

\*Es licenciado en ciencias de la educación. Tiene experiencia en la promoción territorial de los derechos humanos. Trabaja en la Dirección de Promoción Territorial para el ejercicio de los derechos humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, donde colabora en la agenda de los derechos humanos de las personas que viven y sobreviven en calle. También da seguimiento al proceso de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad.

El autor del presente artículo busca dar a conocer la conceptualización y la promoción de los derechos humanos de las personas que viven en situación de calle mediante el impulso de mecanismos de justiciabilidad y exigibilidad que garanticen tales derechos y el uso y disfrute de los espacios públicos.

La Dirección de Promoción Territorial (DPT), adscrita a la Coordinación de Vinculación con la Sociedad Civil y de Políticas Públicas de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) tiene entre sus atribuciones la de promover territorialmente los derechos humanos a través de metodologías participativas e incluyentes.

Es vasta la experiencia adquirida en los procesos territoriales con los que se da seguimiento a las personas que viven y sobreviven en la calle, en el acercamiento con vecinas y vecinos y, por supuesto, en el trabajo que se efectúa con las organizaciones de la sociedad civil (OSC), las cuales aportan procesos de trabajo a las personas que viven y sobreviven en la calle.

El texto muestra cómo se conceptualiza la promoción de los derechos humanos en la CDHDF, rescata el elemento central del espacio pú-

blico, la gestión del espacio y la exigibilidad. Asimismo, refiere la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad,<sup>1</sup> que es eje para implementar políticas públicas incluyentes y sustentables. También presenta propuestas para discutir y elaborar estrategias integrales ante las problemáticas presentes en los espacios públicos, y los avances y retos a considerar para el uso y disfrute de dichos espacios.

## ¿Qué es la promoción de los derechos humanos en el espacio público?

El modelo de intervención de la DPT vincula la promoción de los derechos humanos con las y los sujetos de derechos y el espacio público, y busca impulsar la creación de agendas de promoción, exigibilidad y corresponsabilidad en materia de derechos humanos en la ciudad. Esta labor de promoción requiere:



Fotografía: Archivo/CDHDF.

1. Fortalecer las capacidades, habilidades y destrezas ciudadanas a través de información y educación en materia de derechos humanos.
2. Promover la cultura del ejercicio de los derechos humanos en el uso y disfrute del espacio público y en la relación entre los diferentes actores con los que conviven.
3. Impulsar la creación de agendas de promoción y exigibilidad de derechos humanos.

Esta mirada amplia de la promoción permite acompañar los procesos ciudadanos territoriales y aportar a la construcción de ciudadanía.

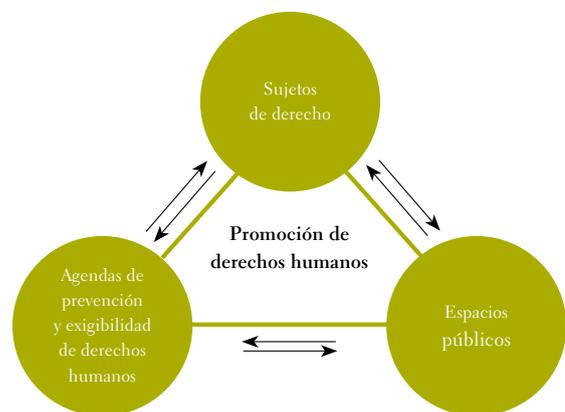
El espacio público es, sin duda, el marco central de la propuesta de promoción de la DPT, porque se reconoce como un lugar que tiene vida e historia, en el que se desarrollan actividades individuales y colectivas, donde surgen las problemáticas y, en muchos casos, se representa la identidad de las personas.

Para Jordi Borja,<sup>2</sup> geógrafo urbanista y político español, el espacio público es a un tiempo el espacio principal del urbanismo, de la cultura urbana y de la ciudadanía. Es un espacio físico, simbólico y político.

En la ciudad de México, las calles, los parques, los espacios comunes, los edificios y los monumentos son significativos para la ciudada-

nía que los ha disfrutado con el paso del tiempo; sin embargo, el espacio público está perdiendo su sentido de ser un referente de un espacio físico agradable, de identidad y en donde la colectividad realiza sus diferentes manifestaciones y acuerdos.

El modelo de intervención de la DPT busca fortalecer las capacidades ciudadanas a través del acompañamiento de casos jurídicos, del acceso al derecho a la identidad, a la salud y de difundir sus derechos para ejercerlos frente a las autoridades, mediante la metodología participativa, donde se recuperan las experiencias y habilidades de las y los sujetos de derecho. Véase el esquema de intervención para el acompañamiento de acciones ciudadanas.



Fuente: Elaboración propia.

Como se observa, la propuesta de intervención no es lineal, sus elementos interactúan entre sí, mientras alrededor del proceso otros actores institucionales y sociales actúan a través de sus funciones, atribuciones y objeto social.

El espacio público es el articulador de esta propuesta, dado que facilita que diferentes actores ciudadanos con distintos intereses generen acuerdos comunes a partir de reconocer las problemáticas y necesidades en el territorio.

Las agendas de prevención y exigibilidad de derechos humanos son esenciales para impulsar, desde la ciudadanía, procesos comunitarios, pues permiten saber de alguna violación a los derechos humanos, las obligaciones de las autoridades, el marco legal nacional e internacional al respecto y las acciones de corresponsabilidad ciudadana.

### **La conformación del espacio público**

En el Distrito Federal, muchas de las problemáticas que surgen en el espacio público se relacionan con la infraestructura, los servicios urbanos, la inseguridad, el aprovechamiento del uso y disfrute del espacio, la falta de vínculos ciudadanos para compartirlo, la poca presencia de las autoridades en ellos y la discriminación en su uso. A pesar de éstas, y gracias al trabajo de las OSC y a distintos programas gubernamentales –como es el de Mejoramiento Barrial del Gobierno del Distrito Federal (GDF)–, se ha logrado mantener el tejido social en el espacio público.

Para la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal,<sup>3</sup> éste se define como el conjunto de inmuebles y elementos arquitectónicos y naturales destinados por su naturaleza, uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas, así como los bienes cuyo uso pertenece a todos los habitantes de esta ciudad, como son las plazas, calles, avenidas, viaductos, paseos, jardines, parques públicos, otras áreas para la recreación pública y, en general, todos los elementos estructurales destinados para el uso y disfrute colectivo.

Dicha definición fortalece la necesidad de abordar el espacio público desde una mirada integral, con la participación de todas y todos los actores que viven, trabajan y transitan por el

territorio, así como conocer a profundidad la situación que ha vivido y vive la colectividad para la búsqueda de alternativas de solución.

### **El derecho a la ciudad**

La Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad –nacida de la negociación de organizaciones civiles y sociales con el GDF en 2007–, permite orientar la creación de política pública, es referente para los procesos ciudadanos y tiene elementos que sirven de marco para implementar acciones de promoción del derecho a la ciudad en los espacios públicos.

Este instrumento busca contribuir a:

- La construcción de una ciudad incluyente, habitable, justa, democrática, sustentable y disfrutable.
- El impulso de procesos de organización social, fortalecimiento del tejido social y construcción de ciudadanía activa y responsable.
- La construcción de una economía urbana equitativa, incluyente y solidaria que garantice la inserción productiva y el fortalecimiento económico de los sectores populares.

La Carta posibilita crear propuestas de uso y disfrute del espacio público, donde actores y gobierno generen una vinculación horizontal en cuanto a diseño, planeación, operación, seguimiento, evaluación y construcción de identidad.

### **El espacio público y las personas que viven y sobreviven en la calle**

En la ciudad de México cada año crece la presencia de personas habitando los espacios públicos, y aunque existen varias causas que orillan a la población a vivir en la calle, en gran medida se debe a: la violencia estructural, la falta de acceso a los derechos humanos, las situaciones de violencia en la familia o en las comunidades de origen, o a las oportunidades de vida frustradas, entre otras.

En los espacios públicos donde se concentran las personas de este grupo vulnerable hay

cada vez más una mayor inconformidad entre las y los vecinos, y las y los dueños de comercios y empresas, quienes no reconocen a este grupo de población como sujeto de derechos. Lo que ocasiona que se les criminalice, discrimine y señale ante las autoridades. Existe desconocimiento en torno a la situación de vida de las poblaciones callejeras y las obligaciones gubernamentales para crear políticas públicas que ofrezcan igualdad de oportunidades.

Así, la convivencia en el espacio público se complejiza y la propuesta de las y los vecinos es que se desaloje a las personas que viven en dicho espacio; por su parte, las poblaciones defienden su derecho a permanecer en él. Las autoridades no cuentan con la capacidad para dar respuesta a la situación.

Frente a estas posturas, es importante generar un proceso integral que considere: el acceso a derechos, los acuerdos de convivencia del uso y el disfrute del espacio público y el proceso de construcción de ruta de vida.

### **El derecho de todas y todos a un espacio público incluyente**

Es importante hablar de espacios públicos dignos e incluyentes en los que se garantice la participación de todos los grupos de la población, donde el gobierno cumpla sus obligaciones y las personas que allí conviven sean corresponsables.

Quienes viven y sobreviven en la calle deben ser reconocidos como sujetos de derechos, esto en el entendido de que, como personas, tienen intereses, experiencia, conocimientos y problemas. A través de conocer estos perfiles se pueden acercar herramientas y oportunidades que les posibiliten salir de la calle.

Para lograr una mejor convivencia entre las y los vecinos y las personas que viven en la calle se debe implementar un proceso de promoción de los derechos humanos que tenga como ejes transversales la no discriminación y la perspectiva de género, y como eje articulador la elaboración de agendas de prevención y exigibilidad de derechos humanos.

A continuación se hace un primer aporte, el cual se basa en elementos adquiridos de las experiencias de las OSC durante su práctica institucional.

### *a) El acceso a los derechos humanos*

A las y los que viven y sobreviven en la calle se le debe facilitar el acceso básico a los derechos humanos, por ejemplo a: mecanismos institucionales en el registro civil para garantizar el derecho a la identidad; la atención en los hospitales sin discriminación, así como a la medicina de prevención; capacitación para el trabajo a partir de conocer sus capacidades y habilidades; espacios de arte y oficios que les posibilite fortalecer sus capacidades, y a acciones de reducción de riesgos para personas con uso problemático de drogas. Éstas y otras acciones deben ser realizadas por las instituciones en coordinación con OSC, universidades, especialistas y dar permanentemente seguimiento en los territorios. Y es preciso:

- Garantizar que el espacio público cuente con los servicios necesarios que precisa (alumbrado público, mantenimiento de infraestructura urbana y de áreas verdes, recolección periódica de la basura y agua potable), esto con la participación y corresponsabilidad ciudadana.
- Acercar las instituciones a la ciudadanía para atender la problemática que viven las niñas, los niños y las y los adolescentes, las juventudes, las mujeres y las personas adultas mayores.
- Impulsar, junto con el gobierno y la ciudadanía, planes culturales para dar vida a los espacios públicos y hacer de ellos espacios vivos.

### *b) Uso y disfrute el espacio público*

Si retomamos la idea de Jordi Borja –sobre que el espacio público es un espacio físico, simbólico y político–, el punto de partida para impulsar un espacio digno e incluyente debe tomar en cuenta el involucramiento de todas y todos los que comparten el espacio.

Se requiere recuperar la historia y el significado del espacio público, identificar juntos los elementos que dan identidad a las personas que viven en el territorio, así como ubicar los problemas y necesidades comunes y a partir de ahí elaborar acuerdos que se vean reflejados en una agenda.

Y algo importante: tomar acuerdos sobre cómo convivir y disfrutar el espacio público con el principio de no discriminación.

#### c) Proceso de construcción de vida

Partiendo de que todas las personas debemos tener el derecho a una vida digna y adecuada, se deben generar procesos de acompañamiento para quienes viven y sobreviven en la calle y a población en general en los espacios públicos.

Se requiere un acompañamiento puntual y constante a los procesos de construcción de vida por parte de las OSC, por lo que se debe garantizar el presupuesto necesario para estos proyectos.

En el marco del interés superior de la niña y el niño, de la supervivencia y el desarrollo, de la participación infantil, del derecho a ser escuchadas y escuchados y de la no discriminación, el gobierno, en coordinación con las OSC, debe proteger a este grupo poblacional y operar políticas vinculadas con los cuidados alternativos,<sup>4</sup> el fortalecimiento familiar y –como última opción– la institucionalización.

Existen propuestas de las OSC que deben ser tomadas en cuenta para tener un modelo de intervención integral que permita que en la ciudad de México todos los grupos de población tengan garantizados sus derechos humanos.

### Avances y pendientes

Avances:

- En la ciudad de México se cuenta con una legislación vigente en la materia como el Diagnóstico y, principalmente el Programa de Derechos Humanos, que tiene líneas estratégicas para garantizar los derechos de las personas que viven y sobreviven en la calle.
- Existen instituciones gubernamentales que atienden a las personas que viven y sobrevi-

ven en la calle con proyectos de asistencia.

- Hay presencia y trabajo de OSC que tienen experiencia para acompañar los procesos en el trabajo con personas que viven y sobreviven en la calle y en torno al disfrute del espacio público.
- Se cuenta con la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad, la cual puede orientar la elaboración de la política social y urbana.

Pendientes:

- Se requiere una ley que brinde elementos para hacer justiciables y exigibles los derechos humanos de las personas que viven y sobreviven en la calle.
- Es necesario fortalecer los programas sociales que faciliten la participación de la ciudadanía en el diseño, la planeación, la operación, la ministración y la evaluación, como ejemplo, el Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial que impulsa la participación ciudadana con ministración de recursos para el diseño de los proyectos.
- Disposición del gobierno capitalino para generar diálogo directo con todos los actores que confluyen en el espacio público y buscar alternativas que garanticen a todas y todos sus derechos humanos.

### Otras referencias

- CDHDF, *Informe especial de la situación de los derechos humanos de las poblaciones callejeras en el Distrito Federal 2012-2013*, México, CDHDF, 2014.
- , *Promoción ciudadana de los derechos humanos en el Distrito Federal. Sistematización de experiencias 2007*, México, CDHDF (Guía didáctica de educación, núm. 4), 2008. **D**

### NOTAS

- 1 Esta Carta fue elaborada por organizaciones civiles y sociales, instancias de gobierno e instituciones autónomas en 2007.
- 2 Jordi Borja y Zaida Muxí, *El espacio público. Ciudad y ciudadanía*, Barcelona, Electa, 2000.
- 3 “La Autoridad del Espacio Público como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Urbano y

Vivienda, con autonomía de gestión administrativa y financiera, atiende la gestión integral del espacio público de la ciudad de México [...]”, véase artículo 198 A del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

- 4 Véase Ley de Cuidados Alternativos para Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 10 de marzo de 2015, artículos 3º, incisos I al XV; 4º, 5º y 6º.



Fotografía: Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal.

# Ciudad de México, ciudad de derechos

ROSA ICELA RODRÍGUEZ\*

*Una nación no debe juzgarse  
por cómo trata a sus ciudadanos  
con mejor posición,  
sino por cómo trata  
a los que tienen poco o nada.*

Nelson Mandela

\* Nació en Xilitla, San Luis Potosí, de padres maestros rurales. Tiene 28 años de experiencia en el servicio público y actualmente es secretaria de Desarrollo Social del Distrito Federal, desde donde aplica e impulsa programas y acciones sociales, como: Útiles y Uniformes Escolares; Comedores Públicos y Comunitarios; Seguro contra la Violencia Familiar; Pensión Alimentaria para Adultos Mayores; y por supuesto, para la atención de grupos vulnerables, como lo es la población que habita en las calles.

En el presente texto, la autora destaca la importancia de que el gobierno asuma su obligación de garantizar, proteger y respetar los derechos humanos de toda la población, en especial de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad, como es el caso de las poblaciones callejeras.

## Construyendo un mejor camino

Parfraseando al premio Nobel de la Paz, Nelson Mandela, nosotros decimos que una ciudad no debe juzgarse por cómo trata a sus ciudadanos con mayores recursos, sino por cómo trata a los que tienen poco o nada. Es por ello que en la ciudad de México asumimos la obligación de garantizar, proteger y respetar los derechos humanos de toda la población, en especial de aquellas personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, como es el caso de las poblaciones callejeras.

Sabemos que son diversas las causas que orillan a una persona a habitar en las calles, desde la situación económica hasta la desinte-

gración o abandono familiar, maltratos físicos y psicológicos, situaciones de abuso sexual, explotación laboral, consumo de drogas a temprana edad o eventos traumáticos de índole personal, entre otras que ponen al ser humano en el límite.

También sabemos que las niñas, los niños y las y los jóvenes, las mujeres y los hombres adultos, las personas adultas mayores e incluso los núcleos familiares que viven en la calle han formado colectivos sociales, construyendo y reproduciendo una cultura callejera; creando redes sociales que les permiten la transmisión de saberes y les facilitan su sobrevivencia en un ambiente hostil como la calle.

### Las poblaciones callejeras: un fenómeno global

El fenómeno de las poblaciones callejeras no es nuevo o exclusivo de una región geográfica del mundo,<sup>1</sup> por el contrario, en diversas ciudades existen grupos de personas en situación de calle que son identificados bajo distintas denominaciones: *homeless*, los sin abrigo, callejeros o habitantes de la calle.

Cada país encuentra particularidades en las formas de vida de sus poblaciones callejeras y lo mismo ocurre con los modelos de atención. Por ejemplo, en España, la Constitución Política establece en su artículo 9º que:

Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Sin embargo, las actuales medidas de ajuste económico y austeridad del gasto público han impactado de manera negativa su atención.<sup>2</sup>

Colombia cuenta con la Ley 1641, que tiene como objetivo formular la política pública social para habitantes de la calle, con el fin de garantizar, promocionar, proteger y restablecer sus derechos, y lograr su atención integral, rehabilitación e inclusión social.

En Estados Unidos y Reino Unido la atención de las poblaciones callejeras se ha cedido a la sociedad civil, el Estado transfiere recursos a organizaciones de la sociedad civil (OSC) para que éstas atiendan a las poblaciones callejeras a través de albergues que además reciben financiamiento de varias instituciones filantrópicas.<sup>3</sup>

### Poblaciones callejeras en la ciudad de México

En México, los derechos de las poblaciones callejeras están respaldados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y otras leyes específicas. El artículo 1º constitucional establece que

queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social,

las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.<sup>4</sup>

La Ley de Asistencia Social federal, en su artículo 4º señala que

tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, e incluye a la población que vive en la calle como sujeto preferente de esta legislación.<sup>5</sup>

Antes de que el tema fuera abordado por la federación, en la ciudad de México ya se había construido un marco legal para proteger, promover y garantizar los derechos de las poblaciones callejeras con la Ley de Desarrollo Social y la Ley de Asistencia e Integración Social, que se promulgaron en 2000.<sup>6</sup>

En 2008, los tres poderes en la ciudad capital y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), en colaboración con instituciones académicas y OSC, realizaron el Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, el cual identificó los grupos mayormente discriminados, así como sus principales carencias en la materia.

Posteriormente, se elaboró el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, que establece que las poblaciones callejeras son un grupo vulnerable a atender, por lo que se diseñaron 86 líneas de acción específicas.<sup>7</sup>

La atención de dichas líneas fue considerada en el Programa General de Desarrollo 2013-2018, en su Eje 1: Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, que refiere:

Las distintas problemáticas, como la exclusión, maltrato, discriminación y violencia, derivadas del origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, género, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.<sup>8</sup>

Asimismo, en el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión, el Gobierno del Distrito Federal (GDF) refrenda su política social a través de un enfoque de respeto y promoción de los derechos humanos, especialmente de las personas en situación de calle, empezando por hacer visibles sus condiciones de pobreza, marginalidad y discriminación; ya que sólo reconociendo la realidad podemos transformarla.

El hecho de hacer visibles las condiciones en que vive la población callejera nos permite, en conjunto con las acciones del gobierno y la sociedad civil organizada, desarrollar políticas públicas con respeto a la dignidad de ésta y dirigir las a incrementar las capacidades físicas, mentales y sociales de las personas, familias o grupos de población vulnerables o en situación de riesgo –que se encuentran en desventaja, abandono o desprotección física, mental, jurídica o social, y que además no cuentan con las condiciones necesarias para ejercer por sí mismas sus derechos– para así procurar su incorporación al seno familiar, laboral y social.<sup>9</sup>

En esta labor, agradecemos a la CDHDF su acompañamiento en las diversas acciones emprendidas para brindar un trato digno a las poblaciones callejeras. Sus observaciones siempre son bien recibidas.

Desde el primer día de la administración del doctor Miguel Ángel Mancera, la instrucción fue dar atención integral a la población en situación de calle en los Centros de Asistencia e Integración Social (CAIS), que son los espacios a través de los cuales el gobierno capitalino brinda servicios asistenciales como: alimentación; espacio de pernocta y aseo personal; tramitación de registro extemporáneo de nacimiento; servicio médico y psicológico; talleres de capacitación para el trabajo; educación; terapia ocupacional y visitas a museos y destinos turísticos locales.

Se realizó un diagnóstico de los CAIS, encontrando la necesidad imperante de rehabilitar los 10 centros, los cuales presentaban instalaciones en abandono que no habían recibido mantenimiento mayor por lo menos en los últimos 20 años. En estas condiciones era imposible garantizar un servicio de calidad a las y los beneficiarios.

**Cuadro 1.** Centros de Asistencia e Integración Social y población atendida

CAIS	Perfil de la población atendida
Atlampa	Hombres y mujeres mayores de 18 años de edad con discapacidad, postrados y semipostrados.
Azcapotzalco	Niñas y niños de 4 a 13 años de edad con problemas de maltrato infantil, desintegración familiar o abuso sexual.
Cascada	Mujeres mayores de 18 años de edad y adultas mayores con problemas de salud mental y abandono social.
Coruña Hombres	Hombres mayores de edad con trastornos de personalidad, retraso mental y abandono social.
Coruña Jóvenes	Niños, niñas y jóvenes de hasta 21 años de edad, en situación de abandono socio-familiar, con antecedentes de vida en calle.
Cuautepec	Hombres adultos mayores de 60 años de edad que se encuentran en situación de abandono social.
Cuemanco	Hombres mayores de edad con problemas severos de salud mental que se encuentran en abandono social.
Plaza del estudiante	Servicio de pernocta a hombres mayores de edad en situación de calle.
Torres de Potrero	Personas con problemas de adicciones.
Villa Mujeres	Mujeres mayores de 18 años de edad, adultas mayores en abandono social sin problemas mentales y madres solas con hijas o hijos de hasta 15 años de edad.

**Fuente:** Instituto de Asistencia e Integración Social (Iasis) de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Para transformar esta situación, el jefe de Gobierno, Miguel Ángel Mancera, gestionó recursos ante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS),<sup>10</sup> órgano que otorgó, a finales de 2014, 92 500 000 pesos para tal objetivo.<sup>11</sup> Con estos recursos se iniciaron las labores de rehabilitación de los CAIS Cascada, Cuautepec, Cuemanco y Villa Mujeres.

## Los CAIS son espacios a través de los cuales el gobierno de la ciudad brinda servicios asistenciales a la gente en situación de calle.

Los trabajos incluyeron la rehabilitación de techos, instalaciones eléctricas, hidráulicas, drenaje; remodelación de dormitorios, sanitarios, comedores, espacios comunes y áreas verdes; zonas de enfermería y servicios médicos. Para 2015 se tiene contemplada la rehabilitación de otros centros de asistencia.

Para garantizar el derecho a la alimentación de esta población, la ciudad cuenta con 60 comedores públicos que brindan alimento gratuito. Además, durante la temporada invernal se habilitan otros espacios emergentes para ampliar la cobertura; en la Campaña de Invierno 2014-2015, con el apoyo de las organizaciones sociales y grupos de vecinos, se abrieron 42 comedores de este tipo. Véase cuadro 2.

Otra de las acciones que se han desarrollado con el apoyo del Registro Civil para favorecer a esta población, es garantizar su derecho a la identidad a través del apoyo para la tramitación del registro extemporáneo de nacimiento o la reposición de actas de nacimiento. Este servicio permite que las poblaciones callejeras accedan a los beneficios de los programas sociales que otorga el GDF.

En coordinación con el Instituto Nacional de Educación para Adultos se han habilitado seis escuelas en los CAIS, con el objetivo de garantizar a estas personas su derecho a la educación. De junio de 2013 a abril de 2015 retomaron sus estudios 266 usuarios, de los cuales 13 obtuvieron su certificado de primaria, 59 el de secundaria y 17 aprendieron a leer y escribir.

Con el propósito de apoyar en su reinserción laboral, el Iasis cuenta con talleres de panadería y tortillería, donde también se autoemplean. Actualmente, 74 personas participan en estos espacios.

Con referencia al derecho a la salud, en los CAIS se brinda atención médica básica y se propor-

**Cuadro 2.** Distribución de los comedores públicos de la ciudad de México

Delegación	Comedores públicos
Gustavo A. Madero	11
Iztapalapa	6
Tlalpan	6
Xochimilco	6
Azcapotzalco	4
Benito Juárez	4
Cuauhtémoc	4
Iztacalco	3
Miguel Hidalgo	3
Venustiano Carranza	3
Tlahuac	2
Coyoacán	2
La Magdalena Contreras	2
Álvaro Obregón	2
Cuajimalpa de Morelos	1
Milpa Alta	1
<b>Total</b>	<b>60<sup>12</sup></b>

**Fuente:** Iasis.

cionan medicamentos gratuitos a las y los usuarios. Con el Instituto de Atención y Prevención a las Adicciones se trabaja en la rehabilitación de las personas con problemas de adicción.

Si bien en la ciudad hemos avanzado en la atención a estos grupos, no podemos soslayar que falta mucho por hacer en la atención de quienes presentan problemas de salud mental. Es necesario que las instancias de salud y psiquiátricas proporcionen tratamiento médico y medicamentos especializados a estas personas.

De forma ordinaria se lleva a cabo el Programa Atención Social Emergente, que contempla jornadas callejeras, jornadas de salud, y en época de frío la Campaña de Invierno, que ofrecen servicios asistenciales a las personas en situación de calle, y de ser el caso, se inician procesos de canalización a instituciones públicas o privadas, o de reinserción social.

Este trabajo –que ha contado con el acompañamiento de la CDHDF– se realiza con sumo cuidado para no vulnerar los derechos y la dignidad de quienes forman parte de las poblaciones ca-



En 2014 el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social destinó 92 500 000 pesos para labores de rehabilitación en los CAIS Cascada, Cuauhtepac, Cuemanco y Villa Mujeres.

llejeras. También es invaluable el apoyo que se recibe de las instituciones de asistencia privada, de las organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y eclesiásticas, entre otras.

### La agenda en curso

Sin duda es necesario abrir el debate sobre las personas con problemas de salud mental que habitan en la calle, ya que rebasa la atención social que se les pueda brindar porque lo que requieren es tratamiento médico y psiquiátrico especializado.

Otro reto que estamos abordando en estos días es el tener un mejor diagnóstico del fenómeno de las poblaciones callejeras para dimensionar su tamaño y generar estrategias adecuadas para su atención. Por ello, y con la asesoría de la Organización Bloomberg, se llevó a cabo un

Conteo de poblaciones callejeras de la ciudad de México, ejercicio inédito realizado de manera simultánea en las 16 delegaciones políticas, con la participación de más de 1 000 servidoras y servidores públicos del GDF, cuyos resultados se darán a conocer próximamente.

Asimismo, mediante un enfoque interinstitucional –y con la participación de la CDHDF–, OSC y representantes populares estamos trabajando en una iniciativa de ley de poblaciones callejeras que establezca responsabilidades y facultades a cada área de gobierno, según sus atribuciones, con el fin de avanzar en la atención integral a que tienen derecho estas niñas, niños, jóvenes, personas adultas y adultas mayores que habitan la ciudad de México y, en la medida de lo posible, en su reinserción al ámbito familiar, escolar, laboral y social. **D**



## NOTAS

- 1 Danielle Strickland relaciona la proliferación de poblaciones callejeras con las migraciones del campo a la ciudad, señala que entre 1976 y 1985 todos los países latinoamericanos experimentaron un aumento en la migración urbana debido a cambios en los modelos de desarrollo económico que propiciaron el desmantelamiento del proteccionismo estatal y el fin de las políticas de redistribución del ingreso a través del gasto social regular, lo que trajo como consecuencia el incremento de las poblaciones callejeras en las ciudades. Véase Danielle Strickland, *Las interfaces callejeras: logros, desafíos y oportunidades para las organizaciones de la sociedad civil*, México, Centro Mexicano para la Filantropía, 2015.
- 2 Guillem Fernández Evangelista (coord.) y Samara Jones (edit.), *Mean Streets. A Report on the Criminalisation of Homelessness in Europe*, Bruselas, European Federation of National Organizations Working With the Homeless, 2013, disponible en <<http://bit.ly/1GmMysy>>, página consultada el 23 de junio de 2015.
- 3 En Londres opera Homeless link, una red nacional de organizaciones que trabaja con la gente sin hogar; y en Estados Unidos, el Departamento de Vivienda Desarrollo Urbano atiende a grupos de población de calle y los gobiernos estatales otorgan financiamiento a las OSC para que atiendan a dichos grupos en sus albergues.
- 4 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 5 de febrero de 1917; el Capítulo 1 cambió de denominación mediante el Decreto publicado el 10 de junio de 2011, disponible en <<http://bit.ly/1Gc4x8R>>, página consultada el 18 de mayo de 2015.
- 5 Ley de Asistencia Social, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 2 de septiembre de 2004; última reforma publicada el 19 de diciembre de 2014, disponible en <<http://bit.ly/1TLEPxE>>, página consultada el 12 de mayo de 2015.
- 6 Véanse Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 23 de mayo de 2000, disponible en <<http://bit.ly/1N6n9aB>> y Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 16 de marzo de 2000, disponible en <<http://bit.ly/1GmYef0>>, ambas páginas fueron consultadas el 23 de junio de 2015.
- 7 Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal*, México, 2009, disponible en <<http://bit.ly/1bAeHjO>>, página consultada el 23 de junio de 2015.
- 8 Programa General de Desarrollo 2013-2018, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 11 de septiembre de 2013, disponible en <<http://bit.ly/1BKqKe2>>, página consultada el 23 de junio de 2015.
- 9 Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 16 de marzo de 2000, disponible en <<http://bit.ly/1GmYef0>>, página consultada el 12 de mayo de 2015.
- 10 N. de E.: El FAIS es uno de los ocho fondos que componen el Ramo 33 y se divide en la parte estatal (FISE) y la municipal (FISM). El artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las aportaciones federales, que con cargo al FAIS reciban los estados y los municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Véase Centro de Investigación Económica y Presupuestaria, “El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social”, disponible en <<http://bit.ly/1QOv4j9>>, página consultada el 23 de junio de 2015.
- 11 Gabriela Romero Sánchez, “GDF define de estratégica la atención hacia ‘los olvidados de la ciudad’”, en *La Jornada*, 25 de abril de 2015, disponible en <<http://bit.ly/1NMjDmg>>, página consultada el 23 de junio de 2015.
- 12 Cabe señalar que, de acuerdo con el Iasis, de diciembre de 2012 a abril de 2015 se repartieron 7 672 033 raciones de comida caliente y nutritiva en dichos comedores.



# Hacia un marco legal que haga efectivos los derechos fundamentales de las personas en situación de calle

MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS\*

\* Diputado y  
Presidente de la  
Comisión  
de Gobierno  
de la Asamblea  
Legislativa del  
Distrito Federal.

Aunque no existen conteos que confirmen el número exacto de personas en situación de calle en el Distrito Federal, se estima que son poco más de 4 000 las contabilizadas en estadísticas gubernamentales en los últimos dos años. El autor del presente texto habla de ello y refiere ciertos programas sociales dirigidos a atender la problemática de esta población, pero enfatiza que se precisan leyes garantistas y protectoras de sus derechos.

La población callejera en la ciudad de México se conforma por niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas y adultas mayores, con o sin discapacidad, y/o con un uso problemático de sustancias o solventes, que en términos generales integran un grupo heterogéneo y dispar, sólo identificable por su proverbial estado de indefensión social y segregación institucional. El término que aplica a las personas en situación de calle es el de *poblaciones callejeras*, ello a partir de la propuesta conceptual presentada en 2009 en el Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, la cual señala que éstas “com-

parten la misma red social de sobrevivencia y en conjunto han gestado una cultura callejera”.<sup>1</sup>

Es decir, son personas que carecen de las condiciones materiales mínimas para una vida digna e integrada al esfuerzo cotidiano de la sociedad, viven en la extrema pobreza urbana, carecen prácticamente de lazos familiares —aunque ellas y ellos construyen otros lazos sociales—, los cuales están completamente fracturados por las múltiples y diversas situaciones de maltrato y violencia que surgen al interior del hogar por cuestiones incomprensibles incluso para las ciencias sociales y de la familia, lo que les compele a vivir en la calle, a la intemperie,



Fotografía: Ednica, I. A. P.

en fosos de energía eléctrica o en cualquier resquicio urbano que les brinde un poco de cobijo y protección. La mejor y única manera válida para demostrar que viven en extrema pobreza son las estadísticas y los indicadores económicos, pero ante la evidente pobreza resulta ofensivo y vergonzante querer demostrarla con la frialdad de las cifras y con deshumanizados esquemas económicos, sin embargo, el olvido del Estado es evidente.

Las distintas condiciones de vulnerabilidad de las personas en situación de calle pueden llegar a constituir un propulsor de riesgo que perpetúe su sobrevivencia de forma precaria. Desde luego el fenómeno no ha sido lo suficientemente estudiado y dimensionado, al no contarse con datos fidedignos sobre la población que no tiene techo, que ha vivido violencia y abuso en el seno familiar o en su comunidad y que la calle le significa la posibilidad de mejorar su condición de vida. Las estadísticas gubernamentales en la Capital de la República generadas por el Instituto de Asistencia e Integración Social (Iasis) de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal (Sedeso), para el periodo 2011-

2012<sup>2</sup> contabilizaron a 4 014 personas viviendo en las calles de la ciudad (de las cuales 86% eran hombres y 14% mujeres), siendo en la delegación Cuauhtémoc (32%) donde habitaba el mayor porcentaje de seres humanos en esta situación. En esa demarcación se han construido redes de supervivencia con base en la gran cantidad de establecimientos comerciales y en los miles de transeúntes que a diario acuden a laborar y que les otorgan algunas monedas para su sustento, aunado a que diversas instituciones públicas y privadas les apoyan con algunos servicios de asistencia social. En este orden le siguen: Venustiano Carranza con 20% e Iztacalco con 15%. Las restantes 13 delegaciones van de 8% en Álvaro Obregón a 0.05% en Milpa Alta.

En ese sentido, destaca la importante contribución del Iasis, instancia que emprendió la investigación social para determinar, con mayor precisión y alcance, los factores referenciales que permitirán atender con acciones concretas a las poblaciones callejeras.

Con la información generada y en un marco de colaboración y coordinación con el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, el

gobierno capitalino emprendió importantes acciones con miras a cumplir las líneas eje de dicho Programa y de proteger y garantizar los derechos fundamentales de las poblaciones callejeras, entre las cuales destacan: generar leyes y políticas públicas integrales; promover su derecho a una vivienda idónea; reconocer su derecho al trabajo; hacer efectivo su derecho a la salud y a una vida libre de violencia; propiciar las condiciones materiales para hacer efectivo sus derechos a la integridad, la libertad y seguridad personal y finalmente a su acceso a la justicia en condiciones de igualdad y equidad.

Derivado de lo anterior, fue posible identificar los principales obstáculos que impiden el ejercicio pleno de la libertad y disfrute de los derechos humanos de este grupo de población, entre ellos:

- a) la identificación de ciertos segmentos sociales que no reconocen que las poblaciones callejeras son sujeto y objeto de derechos en igualdad de condiciones como cualquier otra persona;
- b) la discriminación que viven y los prejuicios de los que son víctimas, que las y los hace ver como potenciales delincuentes –derivado de estas dos condiciones son sujetos de violencia social e institucional–;
- c) la carencia de políticas públicas preventivas que atiendan las causas primarias del fenómeno de las poblaciones callejeras;
- d) la estigmatización, discriminación, criminalización y la cero tolerancia institucional y social de la pobreza;
- e) la deficiente información estadística que impide determinar el contexto actual de las poblaciones callejeras;
- f) la existencia de centros de rehabilitación con insuficiente regulación normativa y supervisión gubernamental como los denominados *anexos*;
- g) la discriminación de que es objeto para acceder a los servicios de salud y servicios de emergencia;
- h) la estigmatización social por su apariencia, el consumo de drogas, la falta de identificaciones oficiales (acta de nacimiento y otros), domicilio fijo, parientes identificables, lo que en conjunto conlleva a la

De acuerdo con el Iasis, para el periodo 2011-2012 se contabilizaron a 4 014 personas viviendo en las calles de la ciudad, de las cuales 86% eran hombres y 14% mujeres, siendo en la delegación Cuauhtémoc (32%) donde habitaba el mayor porcentaje de ellas y ellos.

discriminación sin atenuantes e impide el acceso a los programas sociales del Distrito Federal.

Sin embargo, a pesar de que existen opiniones encontradas en cuanto a la acción institucional, con el paso del tiempo la población callejera se ha constituido en un foco de atención prioritaria y de preocupación constante para las autoridades del sector social del Gobierno de la Ciudad. Por lo anterior, se ha diseñado y puesto en marcha una amplia variedad de programas dirigidos a atender a la población callejera y de esa forma mitigar sus carencias, procurar su salud y evitar hasta donde sea posible la discriminación y segregación social que viven diariamente en las calles, en los espacios públicos e incluso en el seno familiar. Actualmente operan los programas siguientes:

- *Programa Adultos Mayores en Abandono Social*: Brinda alojamiento, atención médica, psicológica y geriátrica, así como actividades recreativas.
- *Programa Atención a Niños y Jóvenes de la Calle*: Proporciona alojamiento, alimentación, atención médica, psicológica y psiquiátrica, además de que promueve actividades recreativas, culturales y deportivas. Adicionalmente, emprende tareas de trabajo social para posibilitar la reinserción social en los casos donde sea factible.
- *Programa de Atención Social Emergente*: Tiene la finalidad de atender las necesidades de las personas en situación de calle en la época de invierno, proporcionándoles alojamiento y alimentación adecuada para evitar muertes por las bajas temperaturas propias de la temporada.

## La institucionalización de los programas sociales debe ir más lejos para garantizar su trascendencia en el tiempo y evitar su posible desaparición ante los giros ideológicos, los vaivenes políticos y la alternancia democrática en el ejercicio del poder.

- *Programa Comedores Comunitarios*: Busca evitar hasta donde sea posible la mendicidad y las muertes por inanición o desnutrición.
- *Programa de Registro Extemporáneo de Nacimientos*: Posibilita registrar de forma gratuita a las y los niños que nacen en situación de calle y evitar su exclusión, marginación y, en consecuencia, hacerlos poseedores de una identidad jurídica que les permita ejercer con plenitud los derechos civiles y políticos, así como acceder a los programas sociales, educativos y médicos que se otorgan en la ciudad de México.
- *Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos*: Proporciona atención médica y medicamentos de segundo nivel a las personas indigentes. El cumplimiento institucional de este programa es responsabilidad de la Secretaría de Salud.
- *Programa de Prevención y Atención de Adicciones*: Este programa se desarrolla en los Centros Nueva Vida.

He enlistado sólo los principales programas gubernamentales dedicados a atender a la población callejera, lo que demuestra la clara orientación democrática, incluyente y social de una metrópoli que ha hecho de la protección de los derechos humanos de las personas sin techo, y tal vez sin destino, un programa social y político que la distingue ante la nación y ante el mundo.

Sin embargo, la institucionalización de los programas sociales debe ir más lejos para garantizar su trascendencia en el tiempo y evitar su posible desaparición ante los giros ideológicos,

los vaivenes políticos y la alternancia democrática en el ejercicio del poder. Me refiero, en concreto a su transformación en leyes de cumplimiento obligado para el Estado y el gobierno. Precisamente, la tarea de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) consiste en transformar los programas gubernamentales en leyes de carácter obligatorio para el Poder Ejecutivo. La creación del marco jurídico para atender a las poblaciones callejeras tiene que ver con los fines axiológicos y la dirección política que la sociedad considera indispensable para lograr que las personas excluidas sin techo, abandonadas y segregadas por la economía, la política u otros factores, queden debidamente protegidas por una legislación digna de un Estado Democrático Social de Derecho.

Al respecto, no partimos de cero, contamos con leyes a nivel local que tienen el objetivo de generar las condiciones adecuadas para garantizar y proteger los derechos de los grupos vulnerables, entre ellos, el de las poblaciones callejeras. Así, tenemos la Ley de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal y la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Por otra parte, no debe olvidarse que en relación con la población callejera no existen tratados internacionales específicos que comprometan y obliguen a los Estados a inscribir en su legislación interna los derechos de ésta, a pesar de tratarse de un grupo social excluido y discriminado que no puede hacer efectivos sus derechos humanos a causa de la marginación de la que es objeto.

No obstante lo anterior, el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, gracias a la visión del legislador, obliga a reconocer que toda persona por el sólo hecho de vivir en este país tiene los mismos derechos que cualquier mexicano. El mandato constitucional garantiza a todas y todos los mexicanos el ejercicio y disfrute de los mismos derechos, de tal manera que ése es el sustento jurídico que obliga a los órganos políticos del Distrito Federal a diseñar políticas públicas, programas sociales y leyes encaminadas a disminuir las brechas económicas, políticas y sociales para beneficio general de las y los capitalinos.

Actualmente, de las entrañas de la sociedad surge un fuerte clamor para exigir al gobierno y a la representación política de la Ciudad



Fotografía: Ednica, I. A. P.

de México que se avoquen a atender a la población callejera, cuestión que no ha pasado inadvertida para las y los diputados de la VI Legislatura de la ALDF, quienes hemos abordado el tema con seriedad, responsabilidad y compromiso al presentar diversas iniciativas de ley cuya finalidad es garantizar y proteger los derechos de las personas sin techo y sin protección jurídica.

El problema de la población callejera fue atendido en la ALDF, ya que la diputada Ernestina Godoy Ramos y el firmante de este artículo, en nuestro carácter de presidentes de las Comisiones de Desarrollo Social y de Gobierno, respectivamente, presentamos una iniciativa de ley sobre la materia, misma que fue aprobada unánimemente por el Pleno de la Cámara el 30 de abril de 2015.

Estamos conscientes de que una de las principales obligaciones derivadas del Pacto Social para el Estado, consiste en proteger a todas y todos los gobernados, asegurarles un mínimo de bienestar social para que puedan ejercer plenamente sus derechos políticos. Por otra parte, el gobierno debe asumir el compromiso de generar las condiciones legislativas y materiales para que los derechos de la población callejera sean efectivos y respetados por los gobernantes de hoy y de mañana.

En lo particular, como ser humano y representante popular electo por la ciudadanía, tengo el compromiso de evitar que el silencio o el no actuar institucional se perpetúen y terminen por hacer invisibles las necesidades de quienes más lo requieren. Mi vocación humanista siempre estará al servicio de la sociedad en general y particularmente con las personas más necesitadas. **D**

#### NOTAS

- 1 Véase Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal*, México, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2008.
- 2 Iasis, *Tú también cuentas IV*, México, Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, 2013.



# Ciudadanos invisibles

SARA MAKOWSKI MUCHNIK\*

\*Profesora-investigadora del Departamento de Educación y Comunicación de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM)-unidad Xochimilco.

La autora del presente texto propone una aproximación para pensar la problemática de la juventud callejera en clave de ciudadanía. Para lo anterior, parte de explorar las transformaciones recientes de las y los jóvenes que viven en las calles de la ciudad de México, a la luz de los cambios registrados en las formas y estrategias de sobrevivencia, y en la estructura de la grupalidad. Después, plantea una ruta posible para reflexionar sobre los procesos de construcción de ciudadanía en el caso de este grupo social.

## Jóvenes en situación de calle

Las y los jóvenes en situación de calle son portadores de subjetividades ancladas en la discriminación y en el desconocimiento social que deshabilitan potenciales tránsitos hacia una reconfiguración como actores sociales, y tradicionalmente han sido construidos por las políticas públicas y por las modalidades de intervención social como objetos de protección más que como sujetos de derecho.

En años recientes, un conjunto de transformaciones diversas han reconfigurado la problemática de las y los jóvenes que viven en las calles de la ciudad de México.

Las políticas públicas implementadas, las modalidades de intervención de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) y la mixtura del fenómeno callejero con otras problemáticas acuciantes como el narcomenudeo, la explotación sexual comercial y la migración, delimitan nuevas coordenadas que obligan a repensar esta condición juvenil compleja atravesada por la exclusión social y la estigmatización.

Más allá de la inflación de nomenclaturas que signa este fenómeno –jóvenes en riesgo, jóvenes

vulnerables, callejeros, jóvenes en situación de calle, jóvenes de la calle, poblaciones callejeras, entre otras– se ha comenzado a delinear una nueva radiografía de este grupo social que revela cambios significativos en múltiples dimensiones.

Las modalidades de sobrevivencia en la calle es una de esas dimensiones que ha comenzado a cambiar y a diversificarse más recientemente. A aquellas actividades que usualmente se efectuaban para gestionar la vida en la calle y allegarse de recursos, como pedir limosna o limpiar vidrios de los autos en los cruceros, hoy se le suma la incorporación de las y los jóvenes en situación de calle a los circuitos de la informalidad y la participación en las redes del narcomenudeo y del sexo recompensado.

Este cambio en las formas de sobrevivencia ha producido que las personas que viven en la calle se vuelvan más autónomas e independientes –de las instituciones y de las políticas públicas– en la gestión de los modos de sobrevivencia. Esta mayor autonomía comienza a trastocar las modalidades más tradicionales de intervención de las instituciones que se dedican a la atención de esta población.

Las modalidades de sobrevivencia en la calle se han diversificado recientemente. A la acción de pedir limosna o limpiar vidrios de los autos en los cruceros se le suma la incorporación a los circuitos de la informalidad y la participación en las redes del narcomenudeo y del sexo recompensado.

Además, esta diversificación de las estrategias de sobrevivencia ha ido generando, paulatinamente, fuertes efectos a nivel de las identidades de las y los jóvenes que viven en la calle. Si hasta hace algunos años uno de los núcleos duros de la identidad se jugaba en torno al atributo *ser de la calle*, en la actualidad es posible verificar que ya no es la *calle* lo que los identifica sino su condición de *trabajadores* (en el sector informal).

Por otra parte, este pasaje de *ser de la calle* a ser *trabajadora* o *trabajador* comienza a evidenciar un descentramiento en la construcción de las identidades de estos jóvenes que transcurre de la fijación y adherencia al espacio —a la calle— al desplazamiento permanente —de territorios, instituciones, redes informales—, perfilando identidades juveniles en tránsito, que interpelan de manera diferente y novedosa las modalidades de intervención —públicas y privadas— hasta el momento implementadas.

Estas identidades juveniles en tránsito se mueven por circuitos que contienen diversos puntos (calle, instituciones de atención, casa, hoteles, espacios de reclusión), y en esa itinerancia urbana se generan múltiples pertenencias y un permanente desplazamiento: son de la calle pero también de sus casas; están en las instituciones pero regresan a la calle; están en los hoteles y luego pasan temporadas en los centros de desintoxicación o en reclusorios.

Otra dimensión de este fenómeno juvenil que comienza también a evidenciar algunos cambios es la que está vinculada a la estructura del grupo. Si hasta hace unos años la forma

más visible y determinante de la socialidad y el vínculo era la estructura grupal (grupo de jóvenes en situación de calle que ocupan espacios públicos o que transitan por la ciudad), hoy hay señales que dan cuenta de una pérdida de peso de esa grupalidad y de una creciente individualización de la experiencia callejera.

Múltiples factores explican estas transformaciones en la grupalidad. En primer lugar, ha ocurrido un cambio en los patrones de consumo de droga que ha ido impactando en las configuraciones de la grupalidad.

Hasta hace algunos años, por ejemplo, el consumo casi exclusivo de inhalantes (thinner, PVC, resistol, etc.) por parte de jóvenes en situación de calle habitaba, aún en condiciones de alta intoxicación, la conformación y mantenimiento de la grupalidad. La modalidad misma del consumo de estas sustancias incentivaba la circulación y el compartir la droga, y agruparse en torno a ella. Y, de este modo, el grupo no sólo compartía la droga sino todo aquello que ésta traía consigo: la euforia y la tristeza, los *pasones*, los alucines, el estar con otros, las peleas y las reconciliaciones. La droga hacía cuerpo y el hecho de aspirar el inhalante era una forma de ser aspirado por el grupo.<sup>1</sup>

En la actualidad, los y las jóvenes en situación de calle han incorporado nuevas sustancias que han ido generando cambios en las pautas de consumo: se trata de un consumo más individual en el que la droga ya no se comparte, y económicamente más estratificado, ya que para acceder a determinado tipo de droga se debe contar con mucho dinero.

Esta diversificación en el consumo de drogas genera un efecto adverso para la grupalidad: el consumo más individual va horadando la estructura de lo colectivo y la mayor estratificación ha ido generando una diferenciación interna relacionada con el dinero y el prestigio.

En segundo lugar, el reconocimiento de las diferencias y la mayor concientización sobre las necesidades particulares de los y las jóvenes en situación de calle ha llevado a que lo que antes se veía como algo homogéneo e indiferenciable aparezca, más recientemente, como una grupalidad segmentada que contiene en su interior a jóvenes que son madres adolescentes,



Fotografía: Sonia Blanquel/CDHDF.

Desplazarse por el espacio público en grupo es altamente peligroso para las y los jóvenes de la calle, porque los vuelve automáticamente delincuentes potenciales para la policía.

a jóvenes portadores de VIH-sida, a jóvenes homosexuales, etcétera.

Y, en tercer lugar, se ha identificado que las políticas públicas dirigidas hacia la población callejera, de naturaleza represiva, también han generado consecuencias sobre la grupalidad. Desplazarse por el espacio público en grupo es altamente peligroso para las y los jóvenes de la calle, porque los vuelve automáticamente delincuentes potenciales para la policía. De allí que, como una estrategia de sobrevivencia se ha ido produciendo una mayor individualización de la experiencia callejera, lo que ha generado una desarticulación de la grupalidad.

Estas nuevas señales de identidad de las y los jóvenes en situación de calle en la ciudad de México lo vuelven un grupo social cada día más complejo, menos visible (porque se comienzan a mimetizar con otros fenómenos), con formas de sobrevivencia más autónomas respecto de las instituciones y de las políticas públicas, y con una distribución y presencia distintas en el espacio público.

### **Ciudadanos invisibles: hacia la construcción de ciudadanías más hospitalarias**

Frente a las nuevas condiciones de este fenómeno juvenil cabe destacar que las modalidades de interpelación pública y de gestión gubernamental han permanecido intactas a lo largo del tiempo, ancladas en la estigmatización y la discriminación de la condición callejera.

De un lado operan socialmente mecanismos de invisibilización hacia las y los jóvenes en situación de calle, que los borran de las miradas o que los solidifican al paisaje urbano y los cosifican.

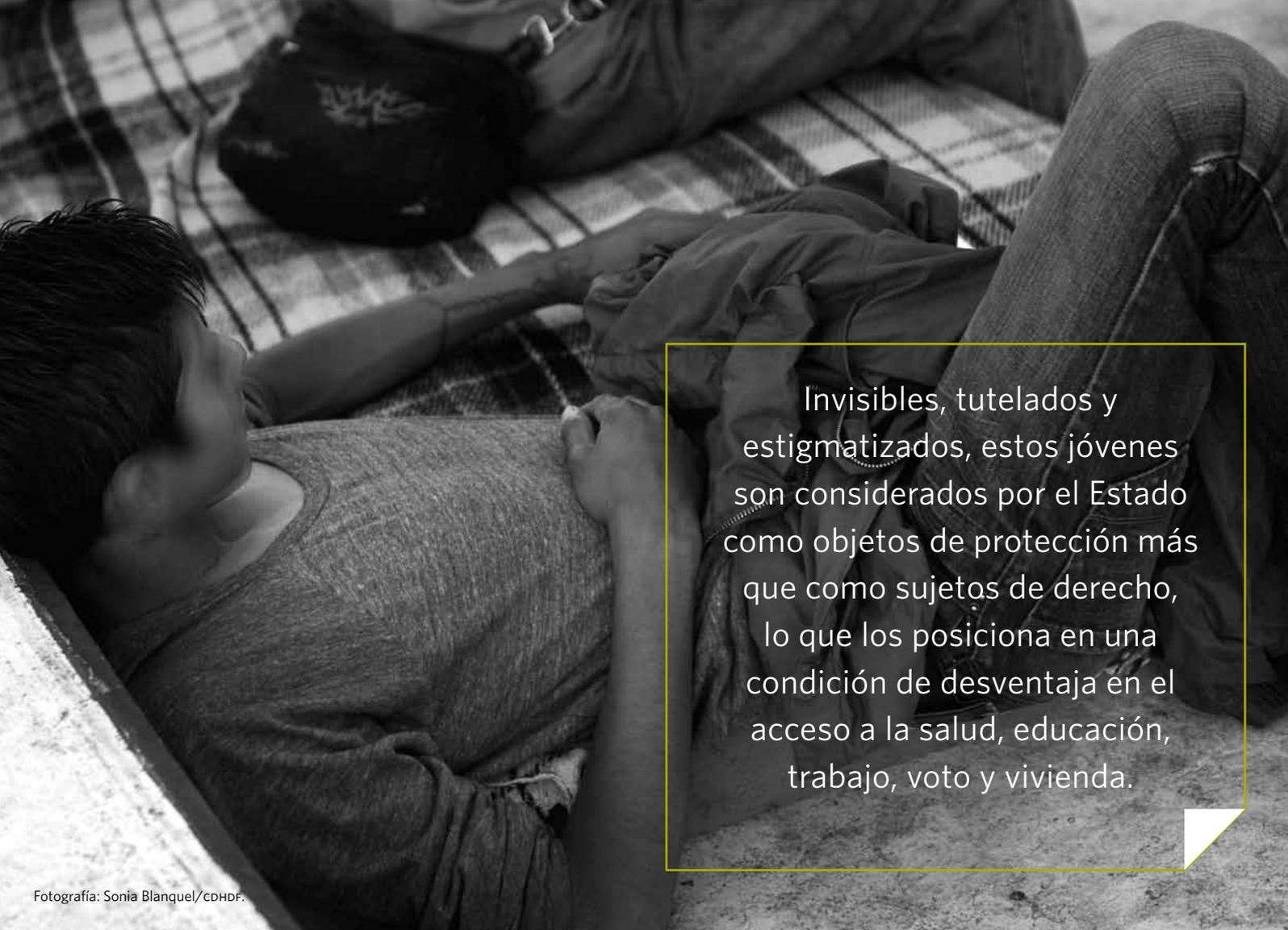
Son lógicas sociales que, a través de estrategias de silenciamiento y borramiento, inyectan anestesia social para poder procesar la experiencia del no lugar, de lo que está fuera de lugar. Esos cuerpos juveniles que pasean la exclusión por las calles de la ciudad se vuelven espectrales e invisibles para la sociedad.

Por otro lado, las políticas públicas que gestionan esta condición juvenil se alimentan de premisas y argumentos que criminalizan y que terminan judicializando el desanclaje y la marginación.

Interpelados como sujetos tutelados, el Estado despliega sobre estas y estos jóvenes modalidades de intervención basadas en el asistencialismo, en la concepción de minoridad y en la estigmatización que terminan por generar discriminación tutelar como un efecto de violencia institucional.

Al mismo tiempo, estas políticas públicas son erráticas, discontinuas y contradictorias —abren y cierran espacios, y transfieren responsabilidades en lugar de asumirlas— y no logran producir entre los jóvenes en situación de calle un sentido social ni de pertenencia, por lo que potencian el aislamiento y la exclusión social.

Invisibles, tutelados y estigmatizados, las y los jóvenes en esta condición son considerados por el Estado como objetos de protección más que como



Fotografía: Sonia Blanquel/CDHDF.

Invisibles, tutelados y estigmatizados, estos jóvenes son considerados por el Estado como objetos de protección más que como sujetos de derecho, lo que los posiciona en una condición de desventaja en el acceso a la salud, educación, trabajo, voto y vivienda.

sujetos de derecho,<sup>2</sup> lo que los posiciona en una situación de desventaja en el acceso a la salud, la educación, el trabajo, el voto y la vivienda.<sup>3</sup>

Portadores de una subjetividad que se asienta en el desconocimiento social y en la invisibilidad, e interpelados a partir de etiquetamientos negativos, estas y estos jóvenes tienen un *stock* deficitario de recursos sociales, materiales y simbólicos para posicionarse como actores sociales capaces de disputar otras valencias a las nociones formales y restrictivas de la ciudadanía.

La noción de ciudadanía alude no sólo al reconocimiento de un conjunto de derechos individuales, sino también a la membresía a una comunidad en particular que asume que sus integrantes son sujetos autónomos. Por ello, uno de los aspectos centrales de la pertenencia a una comunidad lo constituye el ser reconocido como semejante, como próximo a los demás aún en la diferencia.

En el caso de las y los jóvenes en situación de calle la métrica de la alteridad, basada en el des-

conocimiento y la invisibilización, los emplaza más allá de los confines de la ciudadanía y de la comunidad. Deambulan por el exilio social, y su condición de extranjería radical los despoja de sus pertenencias, de sus experiencias y saberes, y de su condición simbólica de sujetos. En estas condiciones de vaciamiento no hay posibilidades para pensar la ciudadanía.

Es necesario una restitución de los umbrales mínimos de la potencialidad del sujeto para poder esbozar itinerarios de construcción de ciudadanía: un tránsito ineludible de sujetos invisibles a actores sociales que desde sus propios espacios de experiencia sean socialmente reconocidos como otros semejantes, con capacidades y recursos para aportar al flujo de la vida social.

Se requiere tensar y hacer estallar los bordes estables de una noción de ciudadanía homogénea, formal y autorreferente que evacúa la diferencia. Y poner a circular entre sus intersticios los rostros desencajados de la exclusión social.

El desafío es pensar y hacer lugar a ciudadanías hospitalarias que alojen en su interior las estridencias, los desajustes y los desencuentros; y que habiliten modalidades dialógicas de procesamiento de esas diferencias.

Las ciudadanías no sólo deben ser enunciadas sino practicadas por sujetos socialmente situados que despliegan ontologías y maneras de hacer, y que participan también en la lucha por las formas de nombrar al mundo.

Bajo el cobijo de las ciudadanías hospitalarias las subjetividades invisibles de las y los jóvenes en situación de calle pueden comenzar a ser tocadas por la mirada social y advenir, entonces, en actores sociales con potencia para la acción y la reescritura de otros destinos.

### Otras referencias

Eduardo Bustelo y Alberto Minujin (eds.), *Todos entran. Propuesta para sociedades incluyentes*, Colombia, Unicef/Santillana, 1998.

José Esteban Castro, “El retorno del ciudadano: los inestables territorios de la ciudadanía en América Latina”, en *Perfiles Latinoamericanos*, núm 14, México, Flacso, 1999.

John Durston, “Limitantes de ciudadanía entre la juventud latinoamericana”, en *Última década*, núm. 10, Chile, 1999.

Valeria Llobet, “Las políticas sociales para la infancia vulnerable. Algunas reflexiones desde la Psicología”, en *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, vol. 4, núm. 1, Colombia, 2006.

Gerardo Sauri Suárez, “Las galletas que nunca se acaban. Derechos de la infancia: alternativas a la calle”, en *Revista Iberoamericana Rayuela*, núm. 9, México, Ednica, 2011.

Iván Saucedo y Elvia Taracena, “Habitar la calle: pasos hacia una ciudadanía a partir de este espacio”, en *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, vol. 9, núm. 1, Colombia, 2011.

Secretaría de Seguridad Pública, *Niños, adolescentes y jóvenes en situación de calle*, México, Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, 2011.

Rebecca Danielle Strickland, “Poblaciones callejeras: de la asistencia a la represión”, en *Revista Desacatos*, núm. 38, México, Ciesas, 2012. 

---

### NOTAS

1 Véase Sara Makowski, *Jóvenes que viven en la calle*, México, Siglo XXI, UAM-unidad Iztapalapa, 2010.  
2 Yolanda Corona Caraveo, “Desarrollos conceptuales sobre ciudadanía y niñez”, en *Anuario de Investigación 2006*, México, UAM-unidad Xochimilco, 2006.

3 El Caracol, A. C./Red por los Derechos de la Infancia en México, *El Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal en materia de los Derechos de las poblaciones callejeras*, México, El Caracol/Red por los Derechos de la Infancia en México, 2010.



# Derecho a la salud en las calles. De la patología de la miseria<sup>1</sup> a las patologías de las poblaciones callejeras

LUIS ENRIQUE HERNÁNDEZ AGUILAR\*

\* Licenciado en psicología. Educador callejero desde hace 21 años. Defensor de derechos humanos. Ha participado con diferentes grupos de poblaciones callejeras en la promoción y defensa de sus derechos, logrando al menos que se emitan tres recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Conduce el programa radiofónico "Nos llaman calle" en la estación de radio por internet Código Ciudad de México.

En la ciudad de México de 2006 a 2013 han muerto 110<sup>2</sup> personas integrantes de las poblaciones callejeras, de ellas, 46 –que representan 40%– murieron como consecuencia de un sistema de salud que desconoce las formas de prevención y de atención para las personas que conforman este sector. De ello nos habla el autor del presente texto, quien señala la importancia de generar mecanismos integrales que posibiliten el acceso de quienes viven en la calle a los servicios médicos de forma igualitaria.

**E**n la ciudad de México, hacer efectivo el derecho a la salud de las personas que sobreviven en las calles requiere de un sistema incluyente que elimine la discriminación histórica. Un sistema de referencia y contrarreferencia con enfoque de derechos humanos –que incluya la participación de la sociedad civil– evitaría la negación de los servicios de emergencia y el acceso a las instituciones de salud sin discriminación. Por otro lado, promover en los centros educativos el desarrollo de investigación innovadora en torno a la salud de las poblaciones callejeras generaría nuevos protocolos de atención para mejorar la atención integral de las patologías y las causas

de muerte que enfrentan las poblaciones que sobreviven en las calles.

El Caracol, A. C., ha documentado diferentes casos donde se ha visto comprometido el derecho a la vida y el máximo grado de salud física y mental que los tratados internacionales definen como el derecho a la salud.<sup>3</sup> El primer caso visibilizado por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) fue en 1995, en el que la negación de servicios tuvo como consecuencia la muerte de una persona que vivía en las calles, y da cuenta de la histórica discriminación que viven en temas de salud las poblaciones callejeras.

Viernes 14 de julio de 1995,  
13:00 horas. Luis Romero

Amaya encuentra tirado en la puerta de su casa a un adulto, le cuesta trabajo identificar su edad, la indigencia lo hace parecer un hombre viejo. Luis se acerca, pregunta su nombre. Joel Rosas, contesta. Emana un fuerte olor a alcohol y respira con dificultad. Su deteriorada salud alarma a Luis, quien inmediatamente busca ayuda. Se comunica telefónicamente a la Procuraduría Social del Departamento del Distrito Federal, solicita una ambulancia, sin embargo, no recibió el apoyo. Se comunica al Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas (ERUM), donde le dicen que ellos no se hacían cargo de esas personas. También se comunica



a la Cruz Roja Mexicana, pero ahí le manifiestan que ellos no atienden a ese tipo de personas.

La respuesta nunca llegó... a las 00:13 Joel Rosas fue declarado muerto.<sup>4</sup>

### La salud y la vida de las poblaciones callejeras, una deuda histórica

Los casos de negligencia, negación de servicios de emergencia y maltrato del personal del sistema de salud hacia las quienes sobreviven en las calles no son nuevos. El caso referido arriba está documentado por la CDHDF en la Recomendación 13/1995, Negligencia y discriminación contra un hombre menesteroso en situación de calle.

En la investigación de dicha recomendación se documenta la forma en que tres instituciones niegan sistemáticamente la atención de emergencia bajo el argumento de que era indigente o sólo porque no atienden a

---

**En la ciudad de México, hacer efectivo el derecho a la salud de las personas que sobreviven en las calles requiere de un sistema incluyente que elimine la discriminación histórica.**

---

este tipo de personas. El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (Copred) en la Encuesta de Discriminación de la Ciudad de México 2013 (Edis 2013), identifica a las poblaciones callejeras como la octava población más discriminada y la primera en sufrir la negación de servicios básicos como consecuencia de su condición de vida; este dato es importante pues sustenta cómo, en ocasiones, los prejuicios y el ejercicio de poder de los diferentes prestadores de servicios públicos encuentran en la apariencia, el género, la

economía, las preferencias sexo-genéricas y la condición social, argumentos para impedir el acceso a los derechos fundamentales.

Los protocolos de emergencia y de acceso a hospitales no mencionan a la letra que se deba discriminar y negar el derecho a ser atendidos en su salud a las poblaciones callejeras, no obstante, lo anterior ocurre en la práctica. Resulta necesaria la capacitación a las y los servidores públicos desde el enfoque de derechos humanos sobre el modo de vida callejero, con la finalidad de que estas prácticas discriminatorias den un giro hacia el enfoque de derechos.

Vale recordar la experiencia de la Clínica Hospitalaria de Especialidades Toxicológicas Venustiano Carranza, la cual a partir de la Recomendación 14/2008 de la CDHDF recibió presupuesto y el acompañamiento de la propia Comisión para mejorar sus

mecanismos de acceso y atención hacia las poblaciones callejeras.<sup>5</sup>

### La profesión médica:

#### La responsabilidad de sanar frente a la egolatría de salvar vidas

*No, hija, tú tienes VIH y no te puedo operar, imagínate, yo meter mis manos a tu cuerpo, no puedo exponer a mi familia, ni a mis compañeros de trabajo, mejor ve a otro hospital, hay lugares especiales donde atienden personas como tú.*  
Médico del Hospital de la Mujer.<sup>6</sup>

Ruy Pérez Tamayo en su libro *De la magia primitiva a la medicina moderna*<sup>7</sup> identifica que el quehacer de la medicina se ha venido transformando a partir del saber acumulado por siglos. Los médicos han jugado un papel preponderante en las castas de las diferentes culturas al tener el poder de curar; este ejercicio de poder se fue transformando también a partir de los diferentes modelos económicos.

La medicina ahora tiene un lugar dentro de la economía mundial, y el desarrollo de nuevos y mejores medicamentos, innovadoras técnicas quirúrgicas o métodos menos invasivos para la o el paciente tienen un valor superior a los métodos antiguos, quedando en beneficio de las comunidades con mejor poder adquisitivo.

*La salud es un derecho, pero tal derecho se vuelve inoperante en la miseria.*

Alejandro Celis.<sup>8</sup>

La máxima de Alejandro Celis viene a colación cuando las y los médicos ejercen el poder sobre la o el paciente y sus enfermedades en función de una relación mercantil de compra-venta. En esta relación las poblaciones más pobres terminan en una posición de subalternidad no sólo con el personal

médico<sup>9</sup> sino con todas y todos los servidores públicos. En el caso de las poblaciones callejeras, los guardias y/o policías que resguardan la entrada de los hospitales niegan muchas veces el acceso a las personas bajo prejuicios acerca de su condición económica o aspecto; es decir, en un modelo vertical es la estructura de más bajo nivel la que impide la garantía de un derecho constitucional.

Son las cuatro de la tarde, Lupe se presenta visiblemente molesta, la voz ronca deja ver la enfermedad que le aqueja. ¿Me puedes dar una pastilla o comprar una inyección para la gripe? La educadora le responde que el antibiótico tiene que ser recetado por un médico, que mejor irán al hospital. Lupe responde es un rotundo no, argumenta que la última vez que fue al médico la trataron muy mal:

—“El policía no me dejó entrar, decía que le tenía que mostrar mi credencial y no tengo —tú sabes que no tengo—. Y nunca me atendieron”.<sup>10</sup>

### Patologías de las poblaciones callejeras

¿Por qué y de qué se enferman las poblaciones callejeras? Se desconoce de manera estadística cuáles son las enfermedades más recurrentes de esta población; los levantamientos de información que se han realizado por instituciones como el Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas (1995), el Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Distrito Federal (2001), la Secretaría de Desarrollo Social (Sedeso) (2006, 2008, 2010, 2012), y el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones (IAPA), no cuentan con indicadores que den como resultado esta información; el *Diagnóstico*

*de Derechos Humanos del Distrito Federal* menciona que las enfermedades de las mujeres están asociadas a temas intestinales, enfermedades renales y problemas cardíacos,<sup>11</sup> sin embargo, esta información no se encuentra desagregada en el documento.

Con base en la experiencia de El Caracol, A. C., en la defensa del derecho a la salud se ha encontrado que hay una relación directa entre el tiempo de vida en las calles y las condiciones del entorno que dan como resultado el nivel de salud física y mental. La siguiente ecuación adaptada del modelo modificado de estrés social de la Organización Mundial de la Salud (OMS) nos sirve para poder sumar los servicios que una población recibe, el acceso a vivienda y trabajo, el nivel de estrés y el consumo de sustancias. Este resultado se divide entre la edad de salida a la calle y los años que tiene la persona sobreviviendo en ella. Como ejemplo, una persona que no está en la calle tendría un divisor de cero, por ello habría que considerar únicamente los indicadores del dividendo, tan sólo si cuenta con vivienda y trabajo, su nivel de salud no estaría en riesgo. Véase cuadro 1.

Con respecto a las poblaciones callejeras, a menor edad y menor tiempo en las calles las personas son más proclives a recibir servicios y encontrar vivienda temporal en instituciones públicas o privadas, además su consumo de sustancias es menor, por lo cual su salud tiene más posibilidades de mantenerse en buen estado.

Por otro lado, a mayor edad y mayor tiempo en las calles las variables se invierten, los servicios a los que pueden acceder cada vez son menos, como consecuencia de la discriminación; el acceso a los espacios de vivienda y albergue, al tener límite de edad les imposibilita el ingreso, sumado a ello,

el consumo de sustancias y la violencia aumenta, provocando en muchos momentos una salud deficiente.

También es posible encontrar algunas de las enfermedades que padecen las personas que viven en las calles a partir de cierto periodo transcurrido. Cabe aclarar que no son lineales, pero sí las que con más frecuencia se diagnostican. Véase cuadro 2.

### Muerte en las calles, una realidad ligada a la mala atención en la salud

En El Caracol, A. C., llevamos documentando las muertes entre las poblaciones callejeras desde hace 21 años,<sup>13</sup> las causas son variadas; hechos violentos –accidentes viales y homicidios–, así como las deficiencias en su salud –enfermedades respiratorias y las asociadas al consumo de drogas– suman en total 80%, es decir, 40% del total de las muertes están vinculadas a temas de salud. Tan solo de las 21 muertes que se contabilizaron en 2014, 10 fueron por hipokalemia,<sup>14</sup> una enfermedad prevenible.

### Hipokalemia... el enemigo invisible de salud de las poblaciones callejeras

Hasta hace algunos años se desconocía que la baja de potasio era una constante entre las personas consumidoras de solventes inhalables. La hipokalemia ocasiona serias deficiencias en el sistema muscular y en el sistema nervioso central lo que provoca, en etapas avanzadas paro respiratorio,

congestión visceral generalizada, infarto cerebral e infarto al miocardio. Este padecimiento es controlable por medio de una dieta rica en sodio y potasio, además de la ingesta de bebidas rehidratantes; con un programa de prevención universal que integre estos elementos podríamos reducir hasta en 50% las muertes de integrantes de estos grupos.

---

**La hipokalemia provoca serias deficiencias en el sistema muscular y en el sistema nervioso central, pero puede ser controlable por medio de una dieta rica en sodio y potasio, además de la ingesta de bebidas rehidratantes.**

---

### Conclusiones

De acuerdo con la tesis del Dr. Celis, la patología de la miseria se encuentra íntimamente ligada a la pobreza y a la discriminación. Las poblaciones callejeras requieren de un sistema de salud que les garantice el derecho a la salud y las atienda según lo establecido en los 10 Derechos Generales de los Pacientes<sup>15</sup> emitidos por la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, en la que como ejemplos mencionaremos sólo tres de los derechos: 1. Atención médica adecuada, 2. Recibir trato digno y respetuoso

y 3. Recibir atención de urgencia en caso de emergencia.

Por otro lado, es importante contar con una red de referencia y contrarreferencia en la que participe la sociedad civil organizada, esto garantizaría la atención oportuna y sin discriminación en todos los niveles.

Médicas y médicos capacitados en cuanto al modo de vida de las poblaciones callejeras, reconocerían un nuevo paradigma fuera del Modelo Médico Hegemónico,<sup>16</sup> logrando así que las poblaciones callejeras reciban la atención que les beneficie en el más alto grado de salud física y mental.

El desarrollo de censos o conteos con metodologías adecuadas sobre este tipo de población resultan de gran valía para disponer de datos desagregados que permitan conocer a detalle las patologías más recurrentes, con ello podremos generar nuevos protocolos de acceso y atención en las diferentes instancias del sector salud.

Las patologías de las poblaciones callejeras como resultado de la exclusión social requieren una atención coordinada entre las instituciones del Estado, las OSC y las propias poblaciones callejeras, para crear mecanismos que permitan la no repetición de las violaciones a derechos humanos y se logre bajo el principio pro persona la justicia en torno al derecho a la salud como lo mandata la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **D**

### Cuadro 1

$$\text{Máximo nivel de salud física y mental} = \frac{\text{Acceso servicios + vivienda + trabajo + nivel de estrés + consumo de sustancias}}{\text{Edad de salida a la calle + años de sobrevivencia en la calle}}$$

Fuente: Adaptación del Modelo de estrés modificado de la oms.<sup>12</sup>

Cuadro 2

Años de vida en las calles	Afectaciones físicas	Enfermedades físicas	Enfermedades mentales
1-5 años	Lesiones en extremidades superiores o inferiores.	Respiratorias, gástricas y pediculosis.	Depresión.
5-10 años	Lesiones permanentes en algunas extremidades, puede aparecer ataxia.	Respiratorias, gástricas, cardiovasculares, dermatitis y escabiasis, hipokalemia, calambres en las extremidades inferiores y superiores. Puede aparecer ataxia.	Depresión crónica, pérdida de la memoria y de la capacidad de análisis.
10-15 años	Ataxia, bajo control de impulsos y babeo excesivo.	Hipokalemia, disartria, impulsos y babeo excesivo.	Pérdida de la memoria, puede aparecer discapacidad psicosocial.

Fuente: Elaboración propia con base en los casos que acompaña El Caracol, A. C.

Fotografía: Ednica, I.A.P.



## NOTAS

- 1 Alejandro Celis Salazar y José Nava, "La patología de la pobreza", en *Revista Médica Hospital General*, núm. 371, México, 1970.
- 2 La Campaña Chiras Pelas Calacas Flacas de El Caracol, A. C., año con año registra las muertes que ocurren entre los grupos de la población callejera. De 1994 a 2015 ha documentado un total de 294 muertes.
- 3 Algunos de estos tratados internacionales son: Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966; Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 1979; Convención sobre los Derechos del Niño, 1989; y Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Protocolo de San Salvador.
- 4 CDHDF, Recomendación 13/1995, Negligencia y discriminación contra un hombre menesteroso en situación de calle, expediente núm. CDHDF/121/95/AZTP/D2637.000, disponible en <<http://bit.ly/1Sjt7GT>>, página consultada el 14 de junio de 2015.
- 5 CDHDF, Recomendación 14/2008 Obstaculización al acceso adecuado y oportuno a los servicios de salud; insuficiencia de recursos en las instituciones que proporcionaron los citados servicios; y atención médica deficiente a la persona agraviada. Adicionalmente, violación a la integridad personal de los familiares directos de la víctima, disponible en <<http://bit.ly/1MpGovR>>, página consultada el 14 de junio de 2015.
- 6 Testimonio anónimo de una joven que vive con VIH y que le fue negada una cirugía en el Hospital de la Mujer en la ciudad de México.
- 7 Ruy Pérez Tamayo, *De la magia primitiva a la medicina moderna*, España, Fondo de Cultura Económica, 1997.
- 8 Alejandro Celis Salazar y José Nava, *op. cit.*
- 9 De acuerdo con Hernán Baeza, existen cinco tipos de poder en el ámbito médico: 1. Esculapio es el que recibe en virtud de su entrenamiento, conocimiento y disciplina; 2. El poder carismático está basado en las habilidades propias de la personalidad del médico, no puede ser enseñado ni transmitido; 3. El poder social corresponde al estatus social del médico; 4. El poder del conocimiento se asocia con el privilegio de saber en funcionamiento del cuerpo y el conocimiento de la vida y la muerte, y 5. El poder del paternalismo, la visión más precisa del paternalismo o de una conducta paternalista, es que el médico actúa en el paciente sin considerar sus derechos humanos. Véase Hernán Baeza citado en Nisaly Brito Ramírez, *Después de Dios los médicos...: discriminación contra mujeres callejeras en el Hospital Materno Infantil Inguarán de la Ciudad de México*, tesis para obtener el grado de maestra en derechos humanos y democracia, México, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso) México, 2012.
- 10 Testimonio de educador de El Caracol, A. C.
- 11 Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal*, México, 2008.
- 12 Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, "Inhalantes y disolventes", página disponible en <<http://bit.ly/1IVFRTI>>, consultada el 14 de junio 2015.
- 13 El primer corte de información fue en 2005 con un total de 184 muertes. El segundo corte fue en 2012 con un total de 89 muertes. En 2014 se documentaron 21 muertes. El total a la fecha es de 294 personas con edades de 0 a 70 años.
- 14 La hipokalemia es un desequilibrio electrolítico que presenta bajos niveles de potasio en sangre. Véase chemocare.com, "Hipokalemia", disponible en <<http://bit.ly/1M6wiD5>>, página consultada el 14 de junio de 2015.
- 15 Conamed, *10 Derechos Generales de los Pacientes*, cartel disponible en <<http://bit.ly/1CBwcQP>>, página consultada el 14 de junio de 2015.
- 16 Eduardo L. Menéndez, *Modelo Médico Hegemónico y Atención Primaria, Segundas Jornadas de Atención Primaria de la Salud*, Buenos Aires, 1988, pp. 451-464, disponible en <<http://bit.ly/1Rurdbf>>, página consultada el 14 de junio de 2015.



En la **CDHDF**  
cuidamos tus derechos

## La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

Convoca al:

Reconocimiento en Derechos Humanos

**Ponciano Arriaga Leija**

Consulte las bases en:

<http://cdhdfbeta.cd hdf.org.mx/wp-content/uploads/2015/07/ponciano-ok1.jpg>

# Las poblaciones en situación de calle ante los sistemas de procuración y administración de justicia en la ciudad de México

ALMA LILIANA MATA NOGUEZ\*

\* Maestra en derecho con especialidad en derecho internacional y derechos humanos por el Washington College of Law de la American University. Actualmente es titular de la Cuarta Visitaduría General de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

En el presente artículo se abordan algunos de los principales problemas que las poblaciones callejeras enfrentan ante el sistema de justicia. Se pone énfasis en el papel trascendental que juega la criminalización como un proceso social que reproduce estereotipos y asigna etiquetas negativas a grupos de personas que comparten características y actividades específicas de supervivencia, como es el caso de quienes sobreviven en las calles. Cabe destacar que esta situación deriva en muchos casos en actos de discriminación y múltiples violaciones a los derechos humanos.

La desigualdad económica impacta de manera negativa y profunda a la sociedad, la falta de equidad en los ingresos ha generado que diversas personas, sobre todo aquellas que forman parte de grupos en situación de vulnerabilidad, se vean imposibilitadas para acceder a los servicios y bienes mínimos indispensables que les permitan vivir en un entorno digno. Es en ese contexto de desigualdad que las personas en situación de calle

enfrentan actos de discriminación y estigma que vulneran diariamente sus derechos humanos.

El número de personas en situación de calle es apenas conocido. En la ciudad de México, de acuerdo con el Censo Tú también cuentas IV, en el periodo 2011-2012 existía una población de 4014 personas en situación de calle, de las cuales 86% eran hombres y 14% mujeres. La mayor parte de la población en calle, con un porcentaje de 32%, estaba conformada por personas entre

Fotografía: Manuel Alegría/CDHDF.



La calle es un espacio en el que tienen lugar actividades relacionadas con el comercio, el transporte, la participación política y la cultura, es también en el espacio público en el que la ciudadanía tiene la libertad de expresar sus ideas.

los 18 y 30 años de edad; por su parte, en cuanto a su ubicación, dichas poblaciones se localizaban principalmente en las delegaciones Cuauhtémoc, Venustiano Carranza e Iztacalco.<sup>1</sup>

Las razones que llevan a vivir y sobrevivir en calle son diversas y van desde problemas relacionados con situaciones de violencia familiar, problemas de salud mental, problemáticas de adicción a sustancias psicoactivas, imposibilidad de inserción en el mercado laboral, entre otras. Adicionalmente cabe destacar que la ciudad de México es un lugar de destino importante para la migración interna, en ese sentido el Censo Tú también cuentas destaca que si bien la mayoría de las personas en situación de calle en la ciudad de México son originarias del Distrito Fe-

deral (38%), hay también un importante porcentaje de éstas que proviene de entidades como el Estado de México (10%), Veracruz (9%), Puebla (7%), Oaxaca (5%) y Chiapas (5 por ciento).

En el día a día, la calle es un espacio en el que tienen lugar actividades relacionadas con el comercio, el transporte, la participación política y la cultura, es también en el espacio público en el que la ciudadanía tiene la libertad de expresar sus ideas. La ciudad de México es en suma un espacio de tránsito intenso de personas, destaca que diariamente transitan por ésta más de nueve millones de ellas. Así, no resulta extraño que la gran demanda por el uso del espacio público genere diversas problemáticas.<sup>2</sup>

Es en el contexto señalado, que las poblaciones callejeras que viven y sobreviven en los espacios públicos se vuelven objeto de ataques originados por la discriminación y criminalización, debido a prejuicios basados en su modo de vida, que llevan a particulares y a servidores públicos a atribuir la presencia de poblaciones en situación de calle a problemáticas como la disminución de las ventas en comercios, la inseguridad, el deterioro del mobiliario urbano entre otros, con lo que su

presencia se considera indeseable, un riesgo o un problema.

El derecho a la no discriminación se encuentra consagrado tanto en la legislación local como internacional; la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por ejemplo, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos establecidos en ella y en los tratados internacionales de los cuales México sea parte y que se encuentra prohibida toda discriminación, basada en cualquier motivo, que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Adicionalmente, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal<sup>3</sup> establece la obligación de los entes públicos de llevar a cabo diversas medidas para promocionar el goce y ejercicio de derechos de las poblaciones callejeras. Por su parte, el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal establece un apartado referente a los derechos de las poblaciones callejeras, el cual señala líneas de acción para las autoridades que tienen por objeto respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las poblaciones callejeras que habitan y transitan en la ciudad capital.<sup>4</sup>

La discriminación en ese sentido puede entenderse como la distinción, exclusión o restricción basada en razones como raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica o cualquier otra condición social que tenga por objeto o resultado menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil o cualquier otra materia.<sup>5</sup> De manera particular, la discriminación que padecen las personas en situación de calle tiene como base la pertenencia a dicho grupo, su condición económica de pobreza y su lugar de residencia, entre otras causas.

Los tipos de discriminación a los que están sometidas las personas que integran este grupo pueden ser de tipo: directa, indirecta e interseccional o múltiple.<sup>6</sup> El primer tipo se refiere a tratamientos diferenciados y perjudiciales que tienen como base algunos de los motivos pro-

## Los tipos de discriminación a los que están sometidas las personas en situación de calle pueden ser de tipo: directa, indirecta e interseccional o múltiple.

hibidos de distinción, las personas en situación de calle, por ejemplo, se enfrentan a este tipo de discriminación cuando les es negada la atención médica por pertenecer a este grupo.

La discriminación indirecta se manifiesta a través de normas o actos que parecen neutros, pero que en su aplicación causan una afectación con base en alguna de las categorías prohibidas de discriminación.<sup>7</sup> Las personas en situación de calle son afectadas de esta manera, por ejemplo, con la disposición de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal que sanciona el impedimento o estorbo al uso de la vía pública,<sup>8</sup> ya que aunque no está dirigida explícitamente a ellas, les afectan directamente debido a que la vía pública es su espacio de supervivencia.

La discriminación interseccional se refiere al conjunto de factores que, relacionados entre sí, propician actos de discriminación,<sup>9</sup> por ejemplo en el caso de las personas en situación de calle, que además son hombres jóvenes y con frecuencia son objeto de vulneraciones al derecho a la libertad personal mediante detenciones arbitrarias que tienen como base su pertenencia a un grupo y su edad.

No obstante la legislación a favor del trato igualitario y digno para todas las personas, la discriminación y el estigma continúan, razón por la cual éste representa un grupo en situación de vulnerabilidad y su condición amerita que el Estado adopte medidas afirmativas que permitan a estas poblaciones ejercer sus derechos humanos en condiciones de equidad con el resto de la población.

En este artículo abordaremos de manera específica algunos de los principales problemas que las poblaciones callejeras enfrentan cuando se encuentran ante el sistema de justicia. Destaca al respecto el papel trascendental que juega la criminalización, que se presenta como un proceso social que reproduce estereotipos y etiquetas que se asignan a grupos de personas que comparten

características específicas y que en el caso de las poblaciones callejeras se manifiesta en la asignación de etiquetas negativas a sus miembros, a sus actividades cotidianas y de supervivencia.<sup>10</sup>

La criminalización es en suma el proceso social a través del cual se consolidan y transmiten las actitudes de desprecio hacia las personas en situación de calle que derivarán en muchos casos en actos de discriminación y violación a derechos humanos.

Es de particular gravedad el hecho de que la discriminación en contra de las poblaciones callejeras origina actos conocidos como *limpieza social*, los cuales tienen como objeto diseminar o lograr la reubicación de grupos de población que tienen arraigo en ciertos espacios;<sup>11</sup> para lograr dichas reubicaciones se implementan por medios directos o indirectos reubicaciones no consentidas.<sup>12</sup> En el desarrollo de estas prácticas son comunes las violaciones a los derechos humanos de las personas en situación de calle a la integridad personal, por el uso excesivo de la fuerza que ejercen las autoridades al realizarlas, así como a la libertad personal con motivo de detenciones arbitrarias que se puedan cometer durante éstas.

Asimismo, las detenciones se realizan con base a leyes que sancionan actividades inherentes a su forma de vida, como la obstrucción de la vía pública por razones de pernocta,<sup>13</sup> al respecto cabe recordar que el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de las Naciones Unidas ha sostenido que aunque una privación de libertad esté autorizada por la ley puede considerarse

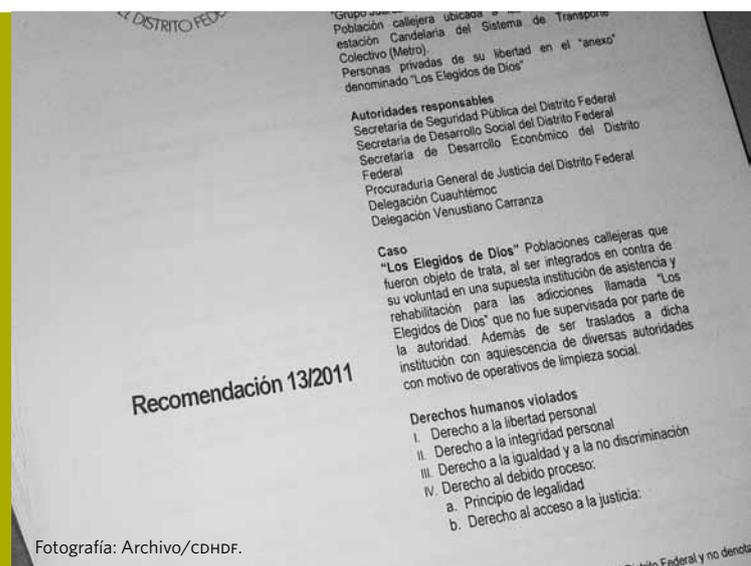
arbitraria si se impone por motivos discriminatorios.<sup>14</sup>

Por otro lado, las violaciones al debido proceso son denuncias recurrentes por parte de las poblaciones en situación de calle, en ese sentido existen reclamos que destacan la omisión para proporcionar asistencia jurídica o presiones para declararse culpables de delitos, y en caso de ser personas indígenas no se les proporciona la asistencia de personas traductoras o intérpretes.<sup>15</sup>

Asimismo, debemos considerar que la vida en calle conlleva fuertes riesgos de ser víctima de actos delictivos, y en esos casos el derecho de acceso a la justicia cobra gran importancia para la protección o restitución de los derechos de las personas en situación de calle. Sin embargo, al intentar acceder a la justicia se encuentran con dificultades como la falta de documentos de identificación o el hecho de no estar consignados en los registros oficiales; en caso de poder acceder a los órganos de procuración y administración de justicia se enfrentan a los prejuicios de las y los servidores públicos que no consideran sus problemáticas particulares, preocupaciones y opiniones al resolver los asuntos que les plantean.

Vulneraciones a los derechos humanos como las señaladas anteriormente han sido documentadas y acreditadas en instrumentos emitidos por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) como la Recomendación 13/2011 sobre el caso Los Elegidos de Dios,<sup>16</sup> referente a poblaciones callejeras que fueron objeto de trata al ser integradas en contra de su voluntad en una supuesta institución de asisten-

La discriminación en contra de las poblaciones callejeras origina actos conocidos como "limpieza social", los cuales tienen como objeto diseminar o lograr la reubicación de grupos de población que tienen arraigo en ciertos espacios.



cia y rehabilitación para las adicciones llamada Los Elegidos de Dios –la cual no fue supervisada por parte de la autoridad–, y trasladadas a dicha institución con permiso de diversas autoridades con motivo de operativos de limpieza social; y la Recomendación 23/2009<sup>17</sup> relacionada con el caso de discriminación y otras violaciones a los derechos humanos en agravio de las poblaciones callejeras del Distrito Federal por vulneración a los derechos humanos a la igualdad y a la no discriminación, a la libertad y seguridad personales, a la integridad personal y a los derechos de la niñez.

De manera adicional la CDHDF ha propuesto medidas de atención a problemáticas relacionadas con poblaciones en situación de calle y el sistema de procuración y administración de justicia en el informe especial sobre la situación de las poblaciones callejeras.<sup>18</sup>

Con respecto del derecho a la libertad y seguridad personales se recomendó:

- Eliminar aquellas normas que por su contenido discriminatorio condicionen o vulneren la libertad o seguridad de las poblaciones callejeras;
- No afectar la libertad y seguridad personal de las poblaciones callejeras por acciones discriminatorias o por los efectos discriminatorios que éstas provoquen;
- Adoptar las medidas necesarias para prevenir y erradicar los desalojos forzosos fundados en la condición de las personas que viven en la calle, y
- Adoptar las medidas necesarias (incluyendo la reforma de las leyes) para prevenir y reparar las detenciones ilegales basadas en la criminalización de la vida en la calle, o las actividades de sobrevivencia que realizan las poblaciones callejeras.

Respecto al derecho a la integridad personal:

- Adoptar las medidas necesarias para que la integridad física, mental y emocional no se vea trastocada por motivos de discriminación en contra de las personas que viven y sobreviven en la calle, y
- Prevenir e investigar de manera exhaustiva las afectaciones causadas por autoridades en la integridad física, psíquica y moral de las poblaciones callejeras.

Sobre el derecho de acceso a la justicia y debido proceso:

- Eliminar los obstáculos de carácter económico o social que condicionen el acceso de las poblaciones callejeras a procedimientos y recursos adecuados y efectivos;
- Garantizar en condiciones de igualdad asistencia judicial de alta calidad y servicios jurídicos a las poblaciones callejeras que no cuentan con recursos para pagar los costos de una representación, y
- Desarrollar e implementar programas de formación dirigidos a las y los operadores jurídicos, a efecto de que cuenten con las herramientas necesarias para identificar las necesidades específicas de las poblaciones callejeras y desempeñar sus funciones en un marco de no discriminación.

No obstante la complejidad de la problemática se han generado avances en la materia, por ejemplo la emisión del Acuerdo A/015/2014 del procurador general de Justicia del Distrito Federal, por el que se emite el Mecanismo de Atención a Personas que Forman Parte de Poblaciones Callejeras, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 9 de diciembre de 2014 y mediante el cual se establecen acciones que permitan a las personas en situación de calle el ejercicio del derecho a la denuncia, la debida diligencia en las investigaciones, la protección a los denunciantes, víctimas, ofendidos o testigos de los hechos denunciados, así como la adecuada procuración de justicia para la eventual sanción todo acto cometido en contra de integrantes de dicho grupo en situación de vulnerabilidad.

Sin embargo, no debemos dejar de mencionar que aún se requiere la consolidación de una política pública integral de atención con perspectiva de género y de derechos humanos para las personas que se encuentran en situación de calle. En ese sentido la sociedad debe hacer un llamado a las autoridades a fin de que se concrete la aprobación de una legislación que establezca los mecanismos de coordinación y las bases de la política pública necesaria para la atención integral y digna de las miles de personas que viven y sobreviven en calle en la ciudad de México. **D**

de los  
humanos de las  
callejeras  
Distrito Federal  
2013



## NOTAS

- 1 Véase Instituto de Asistencia e Integración Social (Iasis), *Censo Tú también cuentas IV, 2011-2012*, disponible en <<http://bit.ly/1GIGFs4>>, página consultada el 25 de junio de 2015.
- 2 Sobre los conflictos derivados del uso del espacio público, véase Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), *Manifestación, movilidad y derechos humanos: una propuesta de aproximación desde los estándares internacionales*, México, CDHDF, 2013, disponible en <<http://bit.ly/1dxN4fI>>, página consultada el 25 de junio de 2015; y CDHDF, *Informe especial sobre el derecho a la movilidad en el Distrito Federal, 2011-2012*, México, CDHDF, 2013, disponible en <<http://bit.ly/1LyfOmZ>>, página consultada el 25 de junio de 2015.
- 3 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, el 24 de febrero de 2011, artículo 30.
- 4 Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal*, capítulo 26. Derechos de las poblaciones callejeras, México, 2009, disponible en <<http://bit.ly/1bAeHjO>>, página consultada el 25 de junio de 2015.
- 5 Véase, entre otros, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución A/RES/2106, 21 de diciembre de 1965, artículo 1º; y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución A/RES/2200 A (xxi), 16 de diciembre de 1966, artículo 2º.
- 6 Ministerio de Sanidad, *Estudio diagnóstico de fuentes secundarias sobre la discriminación en España*, España, 2013, p. 10, disponible en <<http://bit.ly/1dlGkkG>>, página consultada el 26 de junio de 2015.
- 7 *Ibidem*.
- 8 Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 31 de mayo de 2004, última reforma publicada el 18 de diciembre de 2014, artículo 25, fracción II.
- 9 Ministerio de Sanidad, *op. cit.*, p. 15, disponible en <<http://bit.ly/1dlGkkG>>, página consultada el 26 de junio de 2015.
- 10 CDHDF, *Situación de los derechos humanos de las poblaciones callejeras en el Distrito Federal 2012-2013*, México, CDHDF, 2014, pp. 110 y 112.
- 11 *Ibidem*, p. 112.
- 12 Los desalojos forzosos son aquellas acciones u omisiones relacionadas con desplazamientos coaccionados o involuntarios de personas, grupos y comunidades de sus hogares y/o tierras y de los recursos comunes de propiedad que estaban ocupados o de los que estos dependían, eliminando con ello su capacidad para habitar o trabajar en una vivienda, residencia o lugar particulares, sin que se haya ofrecido o no se tenga acceso a formas apropiadas de protección jurídica o de otro tipo.
- 13 Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, artículos 25, fracción II y 26, fracción II.
- 14 Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, *Informe del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, A/HRC/22/44*, 24 de diciembre de 2012, párr. 63.
- 15 CDHDF, *Situación de los derechos humanos de las poblaciones callejeras en el Distrito Federal 2012-2013*, *op. cit.*, p. 132.
- 16 CDHDF, Recomendación 13/2011, Poblaciones callejeras que fueron objeto de trata, al ser integrados en contra de su voluntad en una supuesta institución de asistencia y rehabilitación para las adicciones llamada Los Elegidos de Dios que no fue supervisada por parte de la autoridad. Además de ser trasladados a dicha institución con aquiescencia de diversas autoridades con motivo de operativos de limpieza social, expediente núm. CDHDF/III/122/CUAUH/09/D3213, disponible en <<http://bit.ly/1NlWuqZ>>, página consultada el 26 de junio de 2015.
- 17 CDHDF, Recomendación 23/2009, Discriminación y otras violaciones a los derechos humanos en agravio de las poblaciones callejeras del Distrito Federal, expediente núm., CDHDF/122/07/VC/D2701-IV y sus acumulados (CDHDF/122/07/VC/D2869-IV, CDHDF/122/07/VC/D2870-IV, CDHDF/122/07/CUAUH/D3430-IV, CDHDF/122/07/CUAUH/D6687-IV y CDHDF/122/07/VC/D6854-IV), y CDHDF/IV/122/CUAUH/08/D2541 CDHDF/IV/122/CUAUH/09/D0183 y su acumulado (CDHDF/IV/122/CUAUH/09/D0500), disponible en <<http://bit.ly/1FFrFHH>>, página consultada el 26 de junio de 2015.
- 18 *Ibidem*, pp. 122 y 141.



# El papel de la asistencia privada en la atención de poblaciones callejeras

GERARDO HERNÁNDEZ GÓMEZ\* Y MARÍA MAGBEL RUIZ BENÍTEZ\*\*

\* Licenciado en psicología por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Colabora en la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal (JAPDF) desde hace 15 años, en donde es jefe de departamento y funge como enlace en la implementación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF).

\*\* Licenciada en trabajo social por la UNAM. Ha colaborado en la JAPDF desde hace 15 años, actualmente es jefa del Departamento de Asesoría y funge como enlace del PDHDF.

La y el autor de este texto resaltan el trabajo de las Instituciones de Asistencia Privada (IAP) con la población en situación de calle; cuya intervención es trascendental para que quienes integran este sector -que se enfrentan todos los días a graves problemas relacionados con la falta de identidad legal, seguridad, salud, adicciones, exclusión tanto escolar como laboral, violencia y represión- tengan la oportunidad de reintegrarse a un entorno familiar y social.

Para hablar de la población callejera es preciso contextualizar esta situación, que de acuerdo con el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (Copred) es

un grupo social diverso, conformado por niñas, niños, personas jóvenes, mujeres, familias, personas adultas mayores, personas con discapacidad y otras con diversos problemas de salud y adicciones. En general el término se refiere a toda persona o grupos de personas con o sin relación entre sí, que subsisten en la calle o el espacio público utilizando recursos propios y precarios para satisfacer sus necesidades elementales.<sup>1</sup>

Esta situación social se complica cada día porque se ha convertido en una condición que se hereda de generación en generación, además de que se entreteje con otros problemas sociales,

económicos y políticos en la ciudad de México, que dificultan a la población callejera la oportunidad de integrarse a un entorno familiar y social.

Por otra parte, referir la asistencia privada es describir a un sector humanista, solidario, altruista, legal, transparente y con una amplia trayectoria, cuyos actores caminan hacia la producción del bien común frente a los diversos temas sociales, uno de ellos es el relacionado con la población callejera, cuya presencia va en aumento.

A través de los años, al esfuerzo que ha realizado el gobierno de la ciudad de México, mediante diferentes programas sociales, se han unido distintas organizaciones de la sociedad civil, entre ellas las IAP. Para entender su trabajo debemos conocer el papel de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal (JAPDF), órgano rector que las *cuida*,<sup>2</sup> fomenta, apoya, vigila, asesora y coordina con estricto apego a la

## Las IAP son instituciones con personalidad jurídica y patrimonio propio, sin fines de lucro, que ejecutan actos de asistencia social sin designar individualmente a las personas que atienden.

Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal.<sup>3</sup> Por su parte, las IAP son instituciones con personalidad jurídica y patrimonio propio, sin propósito de lucro, que ejecutan actos de asistencia social sin designar individualmente a las personas que atienden.

Desde su origen, las IAP poseen un espíritu humanista y altruista ante las necesidades de esta población, como es el caso de: Hogares Providencia; El Pobrecillo de Asís; Fundación Casa Alianza México; Ednica; Fundación Pro Niños de la Calle; Fundación Renacimiento, de Apoyo a la Infancia que Labora, Estudia y Supera; Casa de las Mercedes; Hogar Integral de Juventud; Renace; Hermanitas de los Ancianos Desamparados; Fundación de Protección y Asistencia para Ancianas Desvalidas; Concepción Béistegui, y Fraternidad sin Fronteras. Estas IAP cuentan con programas para la integración familiar y social, apoyo escolar, atención médica, capacitación para el trabajo, asesoría legal y promoción de sus derechos, por mencionar algunos; con el fin de prevenir la situación de calle en la población que se encuentra integrada. Con respecto a las personas adultas mayores en situación de abandono, existen ciertas instituciones que además de promover sus derechos ofrecen el servicio de casa hogar o centro de día para evitar condiciones de indigencia.

En los casos de población infantil en orfandad, existen casas hogar que proporcionan servicios según su situación y en algunos casos se fomenta la adopción para incorporarles a un ambiente familiar seguro. Particularmente, en el caso de niñas, niños y adolescentes en situación de calle, las instituciones cuentan con programas de integración en centros de atención de *puertas abiertas*, fortalecimiento, desarrollo de plan de vida y transición a la vida independiente.

Para Eduardo<sup>4</sup> –cuyo nombre se ha cambiado para proteger su identidad–, Casa Alianza, IAP, transformó su vida. A través de su historia sobre la experiencia en las calles

podrían llenar un libro entero, pero yo preferiría concentrarme en cómo llegué a unirme a Casa Alianza México. La decisión fue un cambio de vida. En Casa Alianza terminé no sólo la escuela primaria, también completé la escuela secundaria, y con buenas notas. Entonces me inscribí en la escuela preparatoria. Estoy muy agradecido de haber hecho este cambio en mi vida, y he encontrado el amor y el apoyo de un verdadero hogar. Por fin tengo la oportunidad de estudiar continuamente, desarrollar mis ideas y expresarlas con tanta gente como sea posible.

Gané una beca para participar en un curso de inglés en San Antonio, Texas. A mi regreso impartí un discurso en la Torre de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México. Llegué a la conclusión que las palabras de Arquímedes son las más adecuadas para mí: “Dame un punto de apoyo y moveré la Tierra”.

Según reportes de las IAP, en 2014 se logró la atención de más de 800 personas incluyendo niñas, niños y adolescentes en contexto de vida en la calle, 422 adultas y adultos mayores en situación de calle y atendieron a 3 835 más con problemas de adicción.<sup>5</sup> Estas acciones representan una muestra del trabajo que las instituciones realizan en el sector.

A través de los años se ha comprobado que para asistirles, las IAP consideran su complejidad, necesidades y condiciones en el diseño de los modelos de atención.

Como se mencionó anteriormente, se observa la tendencia en aumento de esta población según el *Informe especial sobre la situación de los derechos humanos de las poblaciones callejeras en el Distrito Federal 2012-2013*,<sup>6</sup> de la CDHDF.

El Instituto de Asistencia e Integración Social (Iasis) de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal (Sedeso) reporta que a principios de 2014 vivían 5 600 personas en 176 puntos de la ciudad, lo que representa un incremento de 15% en relación con 2013.<sup>7</sup>



Fotografía: Ednica, I. A. P.

Esta población se enfrenta todos los días a graves problemas como son: la falta de identidad legal, seguridad, salud, falta de acceso a satisfactores básicos de subsistencia, adicciones, exclusión tanto escolar como laboral, violencia y represión, entre otros. Ante tal panorama, ha resultado trascendental la intervención de las IAP.

Con base en el Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal<sup>8</sup> y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal,<sup>9</sup> realizados en 2008 y 2009, respectivamente, el concepto *poblaciones callejeras* implica reconocer el carácter activo de las y los más pobres y excluidos de la estructura social, quienes sobreviven con escasos recursos en un ambiente hostil, víctimas de constantes agresiones y estigmas negativos, que se integran por personas con diversas características de edad, capacidades físicas y salud, entre otras.

Para contribuir a la atención de dichas necesidades y en el ejercicio de sus funciones, la Junta respalda a las instituciones a través de múltiples acciones. En el último año realizaron 140 reuniones de trabajo con representantes de instituciones de los gobiernos local y federal, así como con organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de apoyar, fortalecer y fomentar el trabajo de las IAP de entre las que destacan:

- Colaboración con la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, a través del Registro Civil del Distrito Federal, para la entrega gratuita de 124 actas de nacimiento a personas asistidas por las IAP garantizando su derecho a la identidad.
- Promoción de reuniones entre las IAP y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) para el uso del Sistema de Registro de Menores Alojados en Casas Hogar, para garantizar la seguridad de las y los asistidos.
- Colaboración con la CDHDF, representantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y algunas IAP, en mesas de trabajo para impulsar la aprobación de la iniciativa de la Ley de Cuidados Alternativos para Niñas, Niños y Adolescentes en el Distrito Federal.
- Alianza con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, para facilitar que las IAP obtengan su constancia de registro en el Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social y accedan a programas de financiamiento del gobierno federal. Aunado a ello, se les apoyó en la evaluación de sus proyectos para el Programa de Financiamiento para

## Las IAP y la JAPDF, con todo y que enfrentan grandes retos, conforman un sector organizado, profesional y generador de cambio, que asume un papel trascendental para la atención de las poblaciones callejeras.

la Asistencia e Integración Social. Con ello obtienen recursos que permiten continuar con su operación.

- Colaboración con el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones, para que las IAP obtengan o renueven su registro conforme a la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Distrito Federal y la Norma Oficial Mexicana 028-SSA2-2009, para asegurar el adecuado funcionamiento en su servicio.

Para garantizar la continuidad de los servicios de las IAP se realizaron diversas acciones con las siguientes instancias: Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Sedeso, Instituto para la Atención de los Adultos Mayores del Gobierno del Distrito Federal, Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, Copred y las delegaciones políticas; esto facilitó el acceso a recursos, el trabajo en redes, así como apoyos para ampliar sus servicios.

En la búsqueda de un mayor beneficio de la población asistida por las IAP, la JAPDF lleva a cabo acciones específicas para asegurar el respeto de sus derechos humanos como es el caso del Convenio de Colaboración con la Sedeso, a través del Iasis, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y el DIF-DF, para implementar un programa de vigilancia, supervisión e inspección de los servicios de las instituciones que atienden a niñas y niños en situación de riesgo, daño y/o peligro en el Distrito Federal.

Se implementa el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, a través de la

capacitación en el respeto y ejercicio de los derechos humanos de los grupos de población en situación de vulnerabilidad, dirigida al personal de las IAP, sus beneficiarios y familiares. Desde 2010, en este programa se establecen líneas temáticas de capacitación en colaboración con la CDHDF.

Se realizó con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) en México, el foro sobre Derechos de la infancia y la adolescencia en México: construyendo buenas prácticas,<sup>10</sup> cuyo objetivo fue fortalecer las capacidades de la sociedad civil organizada en materia de derechos de la infancia y fomentar el intercambio de experiencias.

De esta forma, las IAP y la JAPDF conforman un sector organizado, profesional y generador de cambio, que asume un papel trascendental para la atención de las poblaciones callejeras, al implementar diariamente y con sus propios recursos, programas individuales o en colaboración con instancias gubernamentales así como redes institucionales.

No obstante, aún enfrentan importantes retos tales como crear mecanismos para garantizar que se reconozca a estas poblaciones como sujetos de derechos y contar con herramientas que hagan frente a la discriminación, ampliar sus programas y asegurar más recursos para su operación.

La JAPDF continuará apoyando la labor de aquellas IAP comprometidas con la población vulnerable que se encuentra en situación de calle.

### Otras referencias

Danielle Strickland, *Las interfaces callejeras: Logros, desafíos y oportunidades para las Organizaciones de la Sociedad Civil*, México, Centro Mexicano para la Filantropía, 2015, pp. 1-28.

Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, *Informe anual de actividades 2014: 115 años juntos*, México, 2015, disponible en <<http://bit.ly/1HvHnfM>>, página consultada el 19 de mayo de 2015.

M. Calvillo; M. García; y L. Landín, L., *Mil años de servicio*, México, Nacional Monte de Piedad, 2005, pp. 7-14. 



Fotografía: Ednica, I.A.P.

## NOTAS

- 1 Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (Copred), “Poblaciones callejeras”, disponible en <<http://bit.ly/1BT155G>>, página consultada el 20 de mayo de 2015.
- 2 Este verbo hace referencia a la atención dispuesta por la JAPDF para identificar necesidades y áreas de oportunidad de las IAP, las cuales se consideran para establecer acciones preventivas o generar soluciones, con apego al marco normativo, para beneficio de las mismas.
- 3 Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 14 de diciembre de 1998; última reforma publicada el 28 de noviembre de 2014, disponible en <<http://bit.ly/1Iquenh>>, página consultada el 19 de mayo de 2015.
- 4 En 2013 la Fundación Casa Alianza México, IAP, publicó un libro en conmemoración de sus 25 años de servicio. El documento incluyó testimonios de diversos usuarios, como fue el caso de Eduardo, quien transformó su vida en esta institución. Véase Fundación de Casa Alianza México, I. A. P., *Haciendo frente al abandono*, México, 2015, p. 50.
- 5 Datos obtenidos a partir bases de manejo interno en la JAPDF.
- 6 Véase CDHDF, *Situación de los derechos humanos de las poblaciones callejeras en el Distrito Federal 2012-2013*, México, CDHDF, 2014, disponible en <<http://bit.ly/1BvJoTg>>, página consultada el 20 de mayo de 2015.
- 7 Josefina Quintero M., “Se incrementa la población callejera en el DF”, en *La Jornada*, México, 6 de abril de 2014, disponible en <<http://bit.ly/1jlx2n>>, página consultada el 20 de mayo de 2015.
- 8 Véase Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del distrito Federal *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal*, México, 2008, pp. 727-748.
- 9 Véase Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal*, México, 2009, pp. 817-842.
- 10 Unicef México, “Unicef convoca a organizaciones de la sociedad civil a reflexionar sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes”, 27 de julio de 2010, disponible en <<http://uni.cf/1JuPbPf>>, página consultada el 14 de junio de 2014.



# Los espacios económico y habitable: la dualidad de niñas, niños y jóvenes en situación de calle, desde la experiencia de Ednica, I. A. P.

GABRIEL I. ROJAS ARENAZA\*

*José trabaja en una esquina  
con otros niños limpiando parabrisas.  
Corre a un carro, corre a otro.  
Jabón y trapo  
y muy pocas monedas  
Y él se siente como  
en un juego que no divierte  
corriendo entre autos nuevos.*

Letra de la canción *Un poco de sangre*.  
Maldita Vecindad y los hijos del 5° patio.

\* Estudió la licenciatura en Sociología en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México. Desde el 2005 trabaja en Ednica, I. A. P.

A partir del reconocimiento de los derechos de las personas que viven y trabajan en la calle, en este texto se esboza una radiografía sobre los usos, significados y apropiaciones diversas que las y los niños y adolescentes pertenecientes a este sector hacen del espacio público.

## Introducción

Es un hecho que en una ciudad tan compleja y tan desigual como la nuestra, los espacios públicos (valdría decir: la calle) reciben usos, significados y “apropiaciones” diversas por parte de las ciudadanas y ciudadanos que habitamos y transitamos la ciudad de México y su zona metropolitana.

En este sentido, día con día, a nuestros ojos salta que, históricamente, las calles de nuestra ciudad son utilizadas por miles de familias para realizar actividades económicas o constituyen un espacio que es habitado por personas diversas. Dentro de esas familias, son las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que viven en la calle los que destacan como una problemática social que atrae los recursos de organizaciones de sociedad civil –como nosotros–, de académicos, medios de comunicación e instituciones públicas.

En Ednica, en 2014, en los ejercicios para diseñar nuestra planeación estratégica para el periodo 2015 a 2019, volvimos a plantearnos preguntas que ya habíamos identificado como vitales en la anterior planeación estratégica, seis años atrás:

1. ¿Qué pasa en los espacios públicos de la ciudad de México?
2. ¿Cómo nombramos, cómo pensamos la problemática social en la que tratamos de incidir?
3. ¿Qué nuevas complejidades se han sumado a este viejo problema social?
4. ¿Qué alternativas podemos plantear desde Ednica?

En este texto, les compartimos las respuestas que ensayamos para las preguntas anteriores.

**Día con día, a nuestros ojos salta que, históricamente, las calles de nuestra ciudad son utilizadas por miles de familias para realizar actividades económicas o constituyen un espacio que es habitado por personas diversas.**

## ¿Qué pasa en los espacios públicos de la ciudad de México?

En lo que toca a la primera pregunta, ya hemos esbozado una respuesta párrafos arriba.

Hacemos énfasis en que para algunas personas, los espacios públicos tienen dos vocaciones principales: 1) permiten la realización de actividades económicas informales por parte de niñas y niños, casi siempre junto a sus familias;<sup>1</sup> 2) permiten que unas cuatro mil personas<sup>2</sup> los usen como lugar para habitar.

Aquí conviene recuperar varias cuestiones respecto de quienes trabajan o habitan en las calles de la ciudad de México.

Si bien ambos grupos poseen características que les hacen muy diferentes, lo cierto es que ante el ojo no entrenado quienes habitan la calle y quienes sólo trabajan en ella aparecen como un grupo homogéneo. Es evidente que comparten un mismo espacio y sus similitudes son varias: realizan ciertas actividades económicas muy parecidas (venta de dulces a baja escala, limpian parabrisas, entre otros); están presentes en los mismos lugares (los mismos cruceros, los mismos corredores peatonales y comerciales); viven problemáticas similares (no cuentan con una relación cercana con instituciones públicas, son víctimas de la corrupción e ineficiencia de servidores públicos). No obstante son diferentes: la identidad que asumen, el uso y el significado que le dan al espacio público son distintos.

Estos dos diferenciadores son básicos: unos se asumen sólo como trabajadores (ni siquiera como trabajadores de calle) en tanto que sus hijos e hijas casi siempre asumen y expresan que son “ayudantes” de sus madres. Ante la pregunta directa, dicen que no son de calle y no ven en ésta un lugar en donde quieran vivir.

En el caso de quienes habitan el espacio público: sí se asumen como “de calle”; en función del contacto que hayan tenido con otras fundaciones privadas o actores gubernamentales, se refieren a sí mismos como “soy persona en situación de calle”, “soy situación de calle”, “soy población callejera”, “soy chavo de la calle”; incluso “niño o niña de la calle” y efectivamente relatan que la calle es su casa. Esto último, aunque gran parte de ellos y ellas no están todo el tiempo viviendo literalmente en el espacio público, ya que se

desplazan entre éste y la oferta institucional existente, sus entornos familiares, cuartos de hotel (entre otros), de ahí que dentro de Ednica les hemos empezado a llamar como jóvenes vinculados con la vida en calle.

Esta dualidad, no siempre tan visible como manifestaciones diferenciadas, ha producido efectos muy disímolos en la forma en como gobierno, organizaciones de la sociedad civil y ciudadana tratamos a quienes trabajan o viven en espacios públicos, por ejemplo:

1. En la ciudadanía y medios de comunicación sigue predominando una visión que encasilla a todos como “chavas y chavos” de calle;
2. El trabajo del gobierno federal y local sólo visualiza a quienes viven en calle como población objetivo de sus programas e intentos de política pública.

Incluso, las organizaciones de sociedad civil dirigen su trabajo principalmente a quienes habitan el espacio público; quienes realizan actividades económicas en calle suelen ser poco visibles como problemática social.

### ¿Cómo nombramos la problemática social en la que tratamos de incidir?

¿Cómo nombramos todo lo anterior? En nuestra mirada, el concepto *situación de calle* sigue siendo válido para comprender esta dualidad que involucra a la realización de actividades económicas en calle y el hecho de tomar la calle como espacio para habitarla.

Partimos de la idea de que la *situación de calle* es un problema originado en la exclusión del ejercicio de derechos, que es transitorio en tanto es susceptible de ser trascendido a través de la promoción, conocimiento, ejercicio y defensa de los derechos humanos.

Es importante considerar que la construcción conceptual hacia quienes habitan el espacio público tiene que mantenerse abierta, ya que es un hecho social dinámico.

*Los hallazgos a partir de la experiencia de Ednica*  
En el trabajo que tenemos en las tres comunidades del Distrito Federal hemos recuperado los

siguientes aspectos que distinguen a cada grupo. Véase cuadro 1.

### *Nuevas complejidades de una vieja problemática social*

A estas alturas, muchas organizaciones, investigadores sociales e instituciones públicas han hecho trabajos muy serios para comprender la dinámica de la situación de calle por lo que no nos extenderemos en este tema. Incluso, en los últimos años, ha habido aportes a la agenda desde el trabajo realizado por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), el Instituto de Atención y Prevención de las Adicciones (IAPA), el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación (Copred) y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Dentro de Ednica hemos reflexionado sobre esto y generado diversos documentos para refrescar nuestra aproximación a la problemática y nuestro trabajo.

Siguiendo esta línea de ideas, destacamos otros hallazgos en nuestra labor sobre la compleja situación en calle.

### *Cobro de cuotas*

En algunos de los corredores comerciales en los que las personas realizan su actividad económica, las jefas de familia refieren que se han presentado casos de personas que aparecen para hacer el cobro de una suerte de protección y/o a cambio de prevenirles sobre la futura realización de operativos contra venta de piratería. Hasta ahora, en lo que hemos documentado, esto sólo afecta a quienes tienen actividad comercial informal en espacios públicos.

### *¿Sobreoferta institucional en las calles?*

En nuestra perspectiva, la aseveración de que existe sobreoferta institucional no es del todo cierta. Sí identificamos que se presenta sólo una mala coordinación de actores que cuentan, aunque parezca contradictorio, con escasez y atomización de recursos.

En dos de las tres comunidades en las que tenemos presencia, advertimos las actividades de diversas instituciones públicas, organizaciones privadas, colectivos y personas que en lo individual apoyan a los grupos.

## Cuadro 1

## Ámbitos de comparación

## Familias que realizan actividades económicas en espacios públicos

## Adolescentes y jóvenes vinculados con la vida en calle

Uso del espacio público	Para realizar actividades económicas que casi siempre requieren cierta inversión y planeación.	La traza e infraestructura urbana les sirve de vivienda.
Lugar de pernocta	No pernotan en calle. Tienen acceso a viviendas rentadas en zonas precarias. Viven en condiciones de hacinamiento.	Pernoctan en espacios públicos de manera repetida, en algunos de ellos (baldíos, bajo puentes, parques, entre otros) incluso habilitan habitaciones precarias.
Circuitos de desplazamiento	La itinerancia suele ser estable e involucra principalmente a la vivienda, al espacio de trabajo, a las escuelas y las instalaciones de Ednica que se hallan dentro de la comunidad.	En lo cotidiano, no pasan 100% de su tiempo en calle, debido a que itineran entre Ednica, hoteles, instituciones públicas y privadas, distintos corredores y zonas de la ciudad. Dentro de su estrategia de sobrevivencia, en momentos críticos, el circuito se extiende a espacios familiares y diversos locales con propuestas de desintoxicación.
Apariencia	No tienen una apariencia definida.	En la actualidad, presentan una imagen y apariencia física "desacoplada" de la suciedad como signo de identidad. <sup>3</sup> Sólo quienes están con fuertes problemas de drogas o con problemas psiquiátricos presentan una apariencia andrajosa.
Tipo de actividad económica	Niñas y niños ayudan a la actividad económica de la familia, casi siempre en <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Venta de:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mercancías pirata (discos compactos, películas) y revistas usadas.</li> <li>• Dulces.</li> <li>• Distintos alimentos.</li> <li>• Cigarros pirata.</li> </ul> </li> <li>2) Desempeño de servicios:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recoger basura en corredores con actividad comercial.</li> <li>• Acopio de materiales para reciclar.</li> <li>• Distribución de volantes</li> <li>• Limpieza de parabrisas y de vehículos en semáforos.</li> </ul> </li> <li>3) Apoyo a la producción y venta de artesanías.<sup>4</sup></li> </ol>	Han diversificado sus estrategias para obtener recursos económicos; si bien predominan todavía actividades marginales como el limpiar parabrisas, pedir dinero, limpiar vehículos en los semáforos, cantar en transporte público, recostarse sobre vidrios, vender dulces, tareas sencillas de apoyo a vendedores semifijos o personas de la comunidad, echar aroma. <sup>5</sup>

Ámbitos de comparación	Familias que realizan actividades económicas en espacios públicos	Adolescentes y jóvenes vinculados con la vida en calle
Sitios de la actividad económica	Venta en puestos semifijos ubicados en corredores comerciales y peatonales. Terminales de transporte. Venta en cruceros.	Directamente en cruceros, corredores peatonales y transporte público.
Consumo de drogas	Entre niñas y niños no hay consumo extendido. En adolescentes se presenta a nivel experimental.	La mayor parte de ellos y ellas son consumidores de alguna droga. Algunas de ellas y ellos son severamente adictos.
Relación con autoridades: policía	No hay una relación en la que predomine el conflicto. Con jóvenes de <i>aspecto callejero</i> pueden presentarse actos de intimidación y detención arbitraria pero son mínimos. Ocasionalmente enfrentan operativos policiacos contra la venta de piratería.	Conflictiva y ambivalente. La policía suele ser el servidor público más presente en la vida de jóvenes con vida en calle, opera desalojos y detenciones por presuntos delitos y faltas administrativas. En ocasiones la policía es amigable.
Relación con la comunidad	Suelen estar integrados a las comunidades a las que pertenecen.	Conflictiva y ambivalente. Grupos de vecinos son los principales promotores de que personas que habitan espacios públicos sean retirados sin mayor diálogo. Existen vecinos que les apoyan con alimentos y dinero.
Relación con el comercio establecido	No hay un enfrentamiento abierto en la calle. En el discurso, autoridades y sector empresarial condenan la venta de piratería.	En colonias que podríamos identificar como populares, el conflicto no es tan evidente. En zonas turísticas o con desarrollo inmobiliario se presentan conflictos fuertes entre empresarios y personas con vida en calle.
Delegaciones	No hay un vínculo real; las familias se acercan a las delegaciones en función de trámites no relacionados con su actividad económica.	Vínculo problemático. Varía según cada delegación. En algunos casos las autoridades delegacionales, respondiendo a demandas vecinales –no siempre legítimas–, buscan desalojar a quienes viven en la calle.



De este modo, en la colonia Morelos del Distrito Federal coincidimos en lo cotidiano, con cinco instituciones públicas y privadas; al sur de la ciudad de México, el número de actores que coincidimos en Taxqueña asciende a seis, sin contar a las personas que apoyan con alimentos, dinero o ropa.

La presencia de estas instituciones y personas se realiza con recursos limitados en lo individual, con horarios que llegan a empalmarse, con insumos materiales e intenciones muy similares, discursos diversos, objetivos muy parecidos (a veces no tan claros). Esto genera en los chicos y chicas una lectura de que los recursos y apoyos que les llegan lo hacen de manera excesiva, rodeados de un halo de celo y de manera descoordinada; cuando lo cierto es que dentro de cada institución (incluso de las públicas, no sólo las privadas) el personal, los recursos financieros y materiales suelen estar muy limitados.

El resultado de lo anterior es que los escasos recursos no son aprovechados estratégicamente y se favorece que los chicos y chicas trunquen sus procesos desarrollados con instituciones con quienes van construyendo identidad.

#### *Comunidades en contra de los chicos*

En Ednica hemos atestiguado cómo las demandas más enérgicas de desalojo provienen de grupos vecinales que lo piden a las autoridades delegaciones, a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, al Instituto de Asistencia e Integración Social y a la CDHDF. En nuestra experiencia, este fenómeno es relativamente reciente ya que se ha presentado y agudizado de cuatro a tres años a la fecha.

#### *Modelos rebasados*

Los modelos públicos y privados están rebasados porque metodológicamente no pueden crecer al faltar recursos económicos que aseguren una gestión de calidad ni ser transferidos directamente (en recursos financieros o bienes) a quienes trabajan o viven en calle.

Para las personas en situación de calle el ejercicio de los derechos humanos requiere de una inversión alta, misma que no siempre es accesible a las organizaciones de la sociedad civil, ni siquiera a los programas públicos.

**El trabajo o la vida en calle constituyen un espacio de no decisión sobre todo en niñas, niños y adolescentes. El tránsito a la situación de calle se hace porque no se cuenta con otras opciones para elegir.**

La inversión requerida no se concreta y no fluye de manera suficiente ni continua a quienes trabajan o viven en calle, para consolidar el acceso a un piso básico de derechos como:

1. Vivienda.
2. Seguridad social y salud.
3. Atención de adicciones.
4. Acceso a trabajo digno.
5. Educación.
6. Alimentación.
7. Recreación.

A lo anterior, habría que sumarle el costo operativo en términos de personal profesional que desarrolle, acompañe y evalúe estos procesos. Más el costo de administrar una propuesta de este tamaño.

Este acercamiento cualitativo inicial a lo que se requiere para que una persona en situación de calle ejerza sus derechos, nos da una idea de la inversión requerida para que los modelos de atención crezcan metodológicamente y sostengan sus resultados.

#### **Retos para el trabajo con niñas y niños en situación de calle y para la agenda de derechos humanos**

Es posible lograr que niñas, niños y jóvenes accedan a una vida no determinada por el trabajo ni la vida en calle; para pavimentar este camino se deben desarrollar modelos de política pública y de sociedad civil metodológica y financieramente sólidos.

El trabajo o la vida en calle constituyen un espacio de no decisión sobre todo en niñas, niños y adolescentes. El tránsito a la situación de calle se hace porque no se cuenta con otras opciones para elegir.

Se requiere un nuevo modelo de inversión. La inversión pública y privada debe incrementarse,

ya que no están llegando los recursos financieros necesarios para que las personas en situación de calle accedan a modelos de atención lo suficientemente robustos.

Es fundamental que los modelos de atención integren la participación coordinada financiera, metodológica y operativamente entre los tres niveles de gobierno y sociedad civil; con el acompañamiento de instituciones como la CDHDF y el Copred.

Los modelos deben incluir a los vecinos y vecinas que son parte de las comunidades en las que hay personas en situación de calle.

Las organizaciones de la sociedad civil debemos hacer hincapié en que las personas en situación de calle requieren del acceso a programas privados y públicos que acompañen y generen procesos en el largo plazo.

### Otra referencia

Alí Ruiz Coronel, "Jóvenes en situación de calle: de sistemas intencionales a sistemas causales", en Aguilar Avilés (coord.), *Cultura y jóvenes en México*. Miradas diversas, Conaculta (Colección Intersecciones), 2011, pp. 198-222. 

### NOTAS

- 1 El Módulo de Trabajo Infantil 2013 refiere que en el Distrito Federal existen 85756 niñas y niños trabajadores, entre los 5 y los 17 años. Véase Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). *Resultados del Módulo de Trabajo Infantil (MTI) 2013: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo*, México, INEGI, 2014.
- 2 Véase la cifra de personas que viven en calle, en Instituto de Asistencia e Integración Social (Iasis), *Tú también cuentas IV, ciclo 2011-2012*, disponible en <<http://bit.ly/1GIGFs4>>, página consultada el 4 de junio de 2015.
- 3 La correspondencia entre *ser de la calle* y el aspecto andrajoso, sucio y abandonado comienza a desdibujarse.
- 4 Aplica casi exclusivamente a niñas y niños de una comunidad triqui asentada en una plaza pública, con quienes tenemos trabajo.
- 5 Actividad que consiste en abordar un microbús y rociar un spray aromático para después solicitarle al chofer una moneda.



**métodhos**

Revista de Investigación Aplicada en Derechos Humanos de la CDHDF

Convocatoria para presentar artículos inéditos para su publicación en el número 9

Consulte la convocatoria y la política editorial en:  
<http://revistametodhos.cd hdf.org.mx>

Para mayor información comuníquese al teléfono 5229 ext. 2210,  
o escriba al correo electrónico [revistamethodos@cd hdf.org.mx](mailto:revistamethodos@cd hdf.org.mx)



# En la CDHDF cuidamos tus derechos

## Presenta CDHDF Índice de Cumplimiento de Recomendaciones

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) presentó el mecanismo denominado Índice de Cumplimiento de Recomendaciones (ICR) para visibilizar su aceptación por parte de autoridades, su avance en beneficio de las personas afectadas y contribuir a la rendición de cuentas tanto frente a las víctimas de las violaciones a derechos humanos como de las y los habitantes del Distrito Federal.

En la presentación de este instrumento de evaluación y estadística, disponible permanentemente en el portal de esta institución, la presidenta de la CDHDF, Perla Gómez Gallardo, afirmó que se consolida el compromiso por mejorar el rigor técnico de las Recomendaciones, con el fin de propiciar su aceptación por parte de las autoridades.

A la fecha, explicó, en las 19 recomendaciones emitidas en la presente gestión se ha fortalecido la técnica y el contenido de éstas, por la adecuación del proceso de elaboración y revisión de los proyectos, pues se han involucrado las visitadurías generales, la Dirección General Jurídica y la Dirección Ejecutiva de Vinculación Estratégica, como áreas de apoyo en la construcción de estándares más altos en materia de derechos humanos con la participación de la Dirección Ejecutiva de Seguimiento para verificar su cumplimiento.

La ombudsperson capitalina destacó que mediante el ICR se impulsará la rendición de cuentas de las autoridades y con ello se atenderá el principal objetivo que es evitar violaciones futuras por la visibilización de casos, y lograr mayor diligencia en el cumplimiento de los instrumentos recomendatorios para garantizar la reparación del daño oportuna y eficazmente en beneficio de las víctimas.



Fotografía: Archivo/CDHDF.

El ICR está disponible de forma permanente, con actualización mensual, y contiene entre otros parámetros de medición el porcentaje de avance en el proceso de cumplimiento de cada punto; el promedio de avance que tiene cada autoridad en la atención de los puntos recomendados; y el promedio de avance general en el cumplimiento de cada Recomendación.

La presidenta de la CDHDF exhortó a las autoridades capitalinas que en mayor o menor grado no han aceptado las recomendaciones o no las han cumplido cabalmente, a atender y establecer las medidas de reparación de daños o corrección de acciones necesarias en favor de las víctimas o personas afectadas.

Además de que luego de las evaluaciones, análisis y revisiones de cada recomendación se comprueba que el incumplimiento no es por falta de recursos o presupuestos, sino que en la mayor parte de los casos se requiere de voluntad política o administrativa. **D**



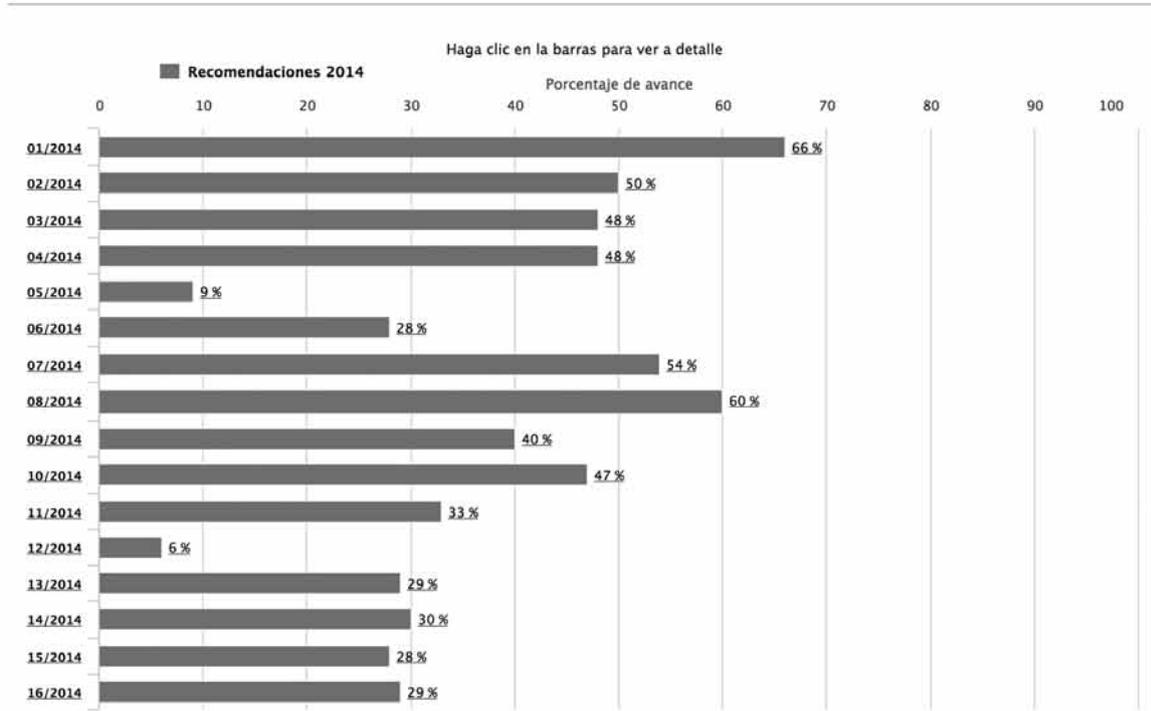
# COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL



- Nosotros ▾
- Consejo ▾
- Informes ▾
- Propuestas ▾
- Recomendaciones ▾
- Sala de Prensa ▾
- Pronunciamientos ▾
- Normatividad ▾
- Contacto ▾

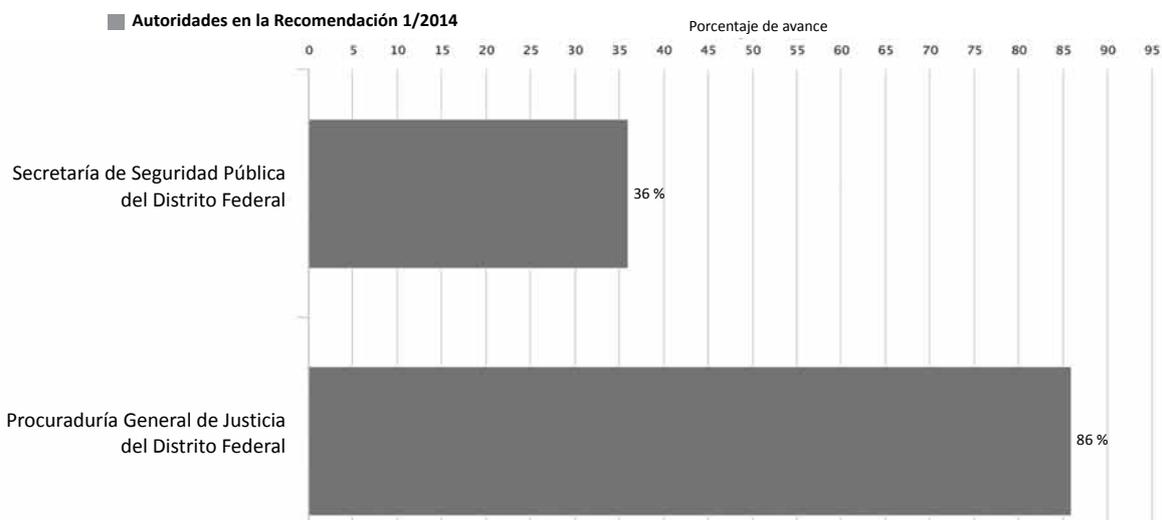
**SITIOS DE INTERÉS** Información oficial

## ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES (ICR)



Fecha de actualización 31/Mayo/2015

Título: Índice de cumplimiento de la Recomendación 1/2014



## CDHDF EXIGE JUSTICIA PARA VÍCTIMAS DE GUARDERÍA ABC

A seis años del incendio en la Guardería ABC en Hermosillo, Sonora, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal manifestó la exigencia de verdad, justicia y reparación integral para los padres y madres de las niñas y niños que perdieron la vida en este doloroso hecho. Este organismo insistió en que se cumplan las exigencias de esclarecimiento de los hechos y las garantías de no repetición.

Asimismo, resaltó la necesidad de contar con un Sistema Nacional de Protección Integral, por medio del cual el Estado mexicano dé cumplimiento a sus obligaciones de proteger y garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes, y exhortó a las autoridades de todos los niveles de gobierno a tener en cuenta la importancia de reafirmar la responsabilidad de protección hacia ellas y ellos. **D**



Fotografía: Ernesto Gómez/CDHDF.



Fotografía: Alejandro Cuevas/CDHDF.

## CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DEL DÉCIMO CONGRESO NACIONAL DE OPAM EN LA CIUDAD DE MÉXICO

En el marco del anuncio del 10º Congreso Nacional de Organismos Públicos Autónomos de México que se realizará los días 4 y el 5 de septiembre en la ciudad de México, Perla Gómez Gallardo, presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal señaló que los organismos públicos autónomos (OPA) permiten generar contrapesos y estabilidades frente a las necesidades cambiantes de los sistemas políticos.

Resaltó que dicho foro nacional ofrece la oportunidad para reflexionar, analizar y dimensionar diversas problemáticas, además de vincular propuestas que orienten a los OPA en temas como: derechos humanos, participación democrática, educación integral, transparencia y rendición de cuentas.

La presidenta del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, Cynthia Cantero Pacheco, reiteró que estos organismos tienen el reto de implementar la nueva normatividad y constituirse en verdaderos instrumentos autónomos, abiertos a la construcción de políticas públicas eficaces, y encaminado a acrecentar la credibilidad y eficacia como compromiso con la sociedad. **D**

## SENSUS, "EL HEROÍSMO EN SUS OJOS", PRIMER CÓMIC EN BRAILLE EN MÉXICO

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) junto con el Nacional Monte de Piedad, Institución de Asistencia Privada, presentaron el más reciente volumen de Sensus, "El heroísmo en sus ojos", el primer cómic en braille que se realiza en México.

El primer visitador de este organismo, Gabriel Santiago López, reconoció la labor del Nacional Monte de Piedad por la inclusión de las personas con discapacidad visual en esta iniciativa.

Destacó que la CDHDF realiza acciones puntuales para fortalecer los derechos humanos de las personas con discapacidad, y en este sentido apuntó que Sensus es una obra creativa que contribuye al ejercicio pleno del derecho a la cultura de las personas con discapacidad visual y con baja visión.

Gerardo Piña, director de Estrategia Comercial y Mercadotecnia de Nacional Monte de Piedad, expresó que Sensus también genera recursos, ya que con cada cómic vendido se dona un par de lentes a niños y niñas de escasos recursos. **D**



## ANUNCIA CDHDF PRESENTACIÓN DE AMICUS CURIAE ANTE LA SCJN SOBRE EL CASO NEW'S DIVINE

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) anunció que presentará un *amicus curiae* a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), con el fin de que se valoren elementos de derechos humanos en las resoluciones pendientes en el caso del trágico operativo del 20 de junio de 2008 en la discoteca *New's Divine*.

La presidenta de la CDHDF, Perla Gómez Gallardo, llamó a las y los integrantes de la Primera Sala de la SCJN a que valoren el documento que en su momento se presentará y a que haya apertura para escuchar a las víctimas.

En el anuncio de la próxima presentación del documento estuvieron presentes madres, padres y familiares de las

víctimas del operativo en la discoteca *New's Divine*. Ahí, Gómez Gallardo manifestó que se observan algunos avances en el desempeño de las autoridades capitalinas, como son la creación de la Unidad Preventiva Juvenil, protocolos de actuación y la construcción de un memorial para recordar y reivindicar a las víctimas y coadyuvar a la no repetición de hechos similares.

Al evento asistieron las y los consejeros de la CDHDF: Nancy Pérez García, José Antonio Caballero Juárez, Mónica González Contró y Lawrence Salomé Flores Ayvar.

En el marco del 7° aniversario de la tragedia, la presidenta de la CDHDF acudió a la inauguración del Memorial *New's Divine*, Nunca Más, que encabezó el jefe de Gobierno del Distrito Federal, Miguel Ángel Mancera. **D**

## CDHDF ATENTA SOBRE PROBLEMÁTICA DE TAXIS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) tiene registrado un expediente de queja en el que se plantea la falta de intervención de la autoridad respecto de la prestación del servicio de transporte público tipo Taxi, sin que cuente con la acción solicitada. La queja se encuentra en investigación y documentación.

La Ley de Movilidad del Distrito Federal señala que es obligación del gobierno de la ciudad de México proporcionar los medios necesarios para que las personas puedan elegir libremente la forma de trasladarse utilizando los bienes, servicios y oportunidades que ofrece la ciudad. Asimismo, entre los principios que deben aplicarse se encuentra el de la innovación tecnológica para el empleo de soluciones en el ejercicio del derecho a la movilidad.

La CDHDF identificó que la actividad de las empresas puede repercutir en los derechos humanos, en ocasiones de manera positiva para las personas usuarias de los servi-

cios que prestan, como es el caso de Uber y Cabify, ya que a través de herramientas tecnológicas ofrecen una nueva opción para que quienes en el ejercicio pleno de sus derechos decidan cómo moverse. Sin embargo, es indispensable garantizar otros derechos como la seguridad jurídica, la integridad y la seguridad personales.

Por ello, se deben generar políticas públicas que permitan identificar las necesidades de transporte en relación con el servicio que prestan las empresas que utilizan tecnología y generan conectividad de las personas, tanto de las que ofrecen un servicio como de quienes están dispuestas a contratarlo.

La Comisión exhortó al gobierno capitalino a realizar una revisión de la normatividad que aplica respecto de los derechos y las obligaciones de las personas concesionarias de transporte público de Taxi, para evitar sobreregulaciones y permitirles continuar con su actividad en equilibrio. Así, la CDHDF estará atenta al diálogo que en torno al tema realizan autoridades, personas expertas en la materia y organizaciones de la sociedad civil. **D**

## FORO PARA LA PROTECCIÓN DE TODOS LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) fue sede del foro Ideas, voces y acciones por los derechos de las niñas, niños y adolescentes en la ciudad de México, realizado del 24 al 26 de junio, donde se efectuaron 10 conferencias y 15 paneles con las consideraciones de expertos, sociedad y protagonistas infantiles y juveniles.

Perla Gómez Gallardo, presidenta de la CDHDF, afirmó que la visibilización y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes debe ser prioridad en todos los niveles de gobierno. Dijo que preocupan las actitudes patriarcales y estereotipos de género que son discrimina-

torios hacia niñas y mujeres, por lo que ver y atender sus necesidades es fundamental para garantizar su igualdad.

En el inicio del foro se escucharon las demandas de las niñas, niños y adolescentes de la Asamblea Comunitaria Miravalle, provenientes de distintas escuelas primarias y secundarias, sobre su derecho a la alimentación, la salud, a la educación, al acceso a espacios de juego y recreación, medio ambiente sano y al respeto a su calidad de vida.

A dicho evento asistió el titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, Gustavo Gamaliel Pacheco; la directora de la Escuela Nacional de Trabajo Social, Leticia Cano Soriano; la consejera de la CDHDF y también directora de Ririki Intervención Social, A. C., Nashieli Ramírez Hernández; y la también consejera de la CDHDF, Mónica González Contró. **D**



Fotografía: Sonia Blanquel/CDHDF.

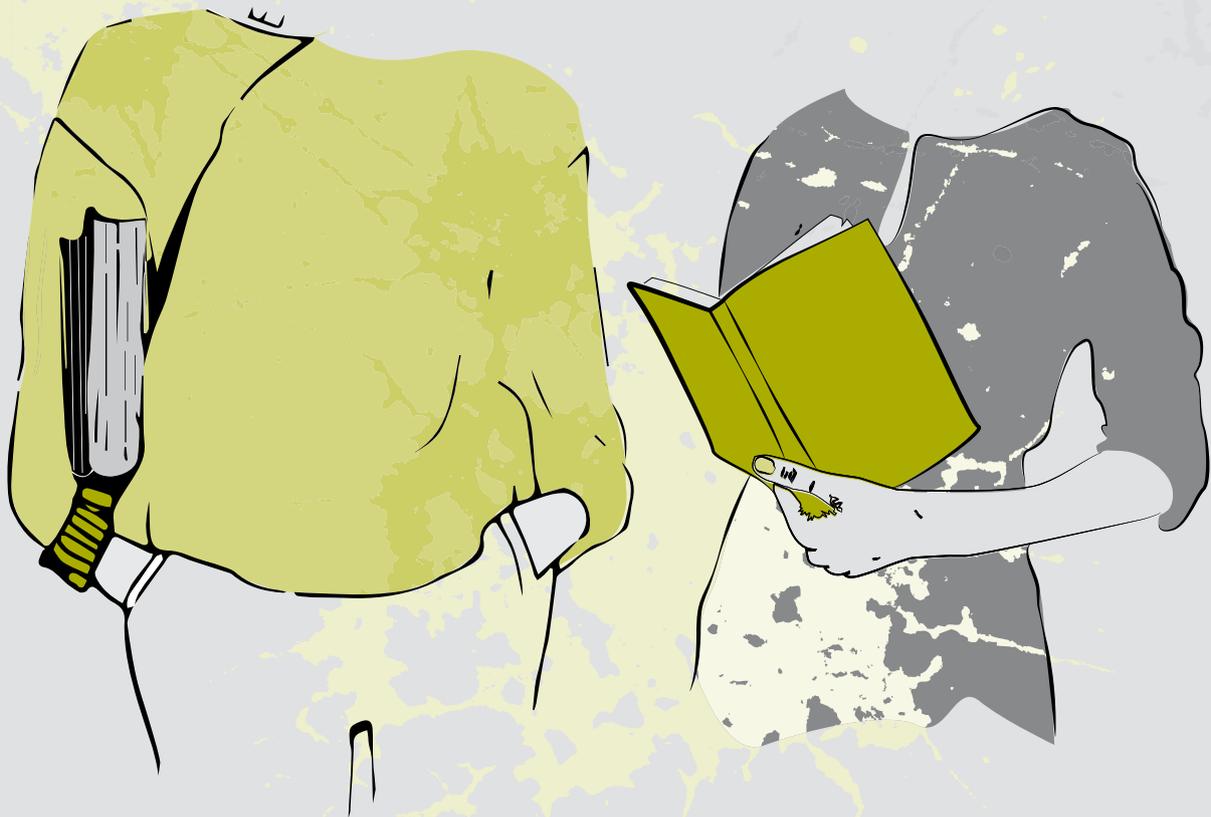


En la **CDHDF**  
*cuidamos tus derechos*

# 4<sup>a</sup> FERIA DEL LIBRO EN **DERECHOS HUMANOS**

10 y 11 de septiembre de 2015

Ciudad Universitaria



**PRESENTACIONES DE LIBROS MÁS DE 30 EXPOSITORES**

ENTRADA LIBRE | **JUEVES DE 9:00 A 18:00 HRS** | VIERNES DE 9:00 A 14:00 HRS

Entre la Facultad de Derecho y las islas, Circuito interior s/n, Del. Coyoacán, metro Copilco.

Para mayor información: [www.cd hdf.org.mx](http://www.cd hdf.org.mx) 52295600 ext. 2437 o 2203







## Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

### Oficina sede

Av. Universidad 1449, col. Pueblo Axotla, del. Álvaro Obregón,  
01030 México, D. F.  
Tel.: 5229 5600

## Unidades desconcentradas

### Norte

Payta 632, col. Lindavista, del. Gustavo A. Madero,  
07300 México, D. F.  
Tel.: 5229 5600 ext.: 1756

### Sur

Av. Prol. Div. del Norte 815, col. Jardines del Sur,  
del. Xochimilco, 16050 México, D. F.  
Tel.: 1509 0267

### Oriente

Cauhtémoc 6, 3<sup>er</sup> piso, esquina con Ermita, Barrio San Pablo,  
del. Iztapalapa,  
09000 México, D. F.  
Tels.: 5686 1540, 5686 1230 y 5686 2087

### Centro de Consulta y Documentación

Av. Universidad 1449, edificio B, planta baja,  
col. Pueblo Axotla, del. Álvaro Obregón,  
01030 México, D. F.  
Tel.: 5229 5600, ext.: 1833